



USAC

TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**ANÁLISIS SITUACIONAL DEL FEMICIDIO, CASO ESPECÍFICO EN
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN LA
CIUDAD DE GUATEMALA**

TESINA

Presentada a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de
San Carlos de Guatemala

POR

VILMA LILY ORTIZ GONZALEZ

Previo a Conferírsele el Título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el Grado Académico de

LICENCIADA

Guatemala, octubre de 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector
Secretario

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Dr. Carlos Alvarado Cerezo

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Directora
Secretaria

Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda
M.A. Rosario Casanova de Rosado

CONSEJO DIRECTIVO

REPRESENTANTES DOCENTES

Maestra
Licenciado

Licda. Alicia Catalina Herrera Larios
Cuautemoc Barreno Citalán

REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES

Licenciada

Alicia Catalina Herrera Larios

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Estudiante
Estudiante

Lenin Federico Paniagua González
Jacqueline Arlett Estrada Reyes

TRIBUNAL EXAMINADOR

Directora
Secretaria
Coordinadora IIETS
Tutora
Secretaria Académica

Mtra. Mirna Aracely Bojórquez de Grajeda
M.A. Rosario Casanova de Rosado
Mtra. Ada Priscila del Cid García
Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez
Licda. Celita Chacón de Prera

“Los Autores serán responsables de las
Opiniones y criterios expresados en sus obras”

Artículo 11 del Reglamento del Consejo editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS:** Por ser la razón de mi existencia y el dador de la sabiduría y entendimiento
- A MIS PADRES:** **AUGUSTO ORTIZ RAMOS Y CELESTINA GONZÁLEZ,** por su apoyo incondicional, sus consejos, su amor y comprensión en todas las etapas de mi vida
- A MIS HERMANOS:** **FLORY, MARIBEL, YOVANI, ABDIEL, SIBIA OSVIN, MIGUEL, EDWIN Y LUIS** por su cariño y apoyo en todo momento
- A MI ESPOSO:** **ALONZO BERDUO,** Por su amor incondicional, su apoyo y motivación para cumplir esta meta.
- A MIS HIJOS:** **MARIA DE LOS ANGELES Y EDUADRO,** ángeles en mi vida, fuerza para luchar y vivir día a día.
- A MIS SUEGROS:** Por su apoyo y motivación
- A MIS SOBRINOS:** Con cariño y amor
- A MIS AMIGAS:** Por su cariño y apoyo
- A MI FAMILIA EN GENERAL:**
Con Cariño y respeto

ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES DEL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA EN GUATEMALA	1
1.1 Condiciones de mayor vulnerabilidad: Las Mujeres y el Conflicto Armado Interno	1
1.2 Orígenes del Femicidio en Guatemala	3
1.3 Nacer mujeres: Un riesgo anunciado	7
1.4 Casos de violencia y femicidio	11
1.5 La puesta en marcha de la Política de Seguridad y Estado de Derecho	12
1.6 Enjuician a Primer guatemalteco bajo Ley Contra el Femicidio	13
1.7 Ley las ampara, jueces protegen a mujeres	15
CAPÍTULO 2 : MARCO TEÓRICO	18
2.1 Feminismo	18
2.2 Genero	18
2.3 Violencia	19
2.4 Violencia contra la mujer	19
2.5 Tipos de violencia	20
2.6 Muerte	24
2.7 Misoginia	24
2.8 Relaciones de poder	24
2.9 Victima	25

2.10 Resarcimiento a la victima	25
2.11 Delito	26
2.12 Suicidio	26
2.13 Homicidio	26
2.14 Que es el Femicidio	27
2.15 Impunidad	30
2.16 Seguridad Humana	30
2.17 Trabajo Social y Genero	30
2.18 Causas y efectos de la violencia	33
2.19 Efectos de la Violencia contra las mujeres	37
2.20 Sentimientos Dañinos en la Victima	38
2.21 Diferencias entre la violencia de Genero (hombres y mujeres)	39

CAPÍTULO 3: MARCO CONTEXTUAL E INSTITUCIONAL 41

3.1 Instrumentos nacionales e internacionales que fundamentan la Atención a casos de violencia en contra de la Mujer	41
3.2 COONAPREVI como Ente Rector y Otras Instancias de Coordinación	45
3.3 Medidas implementadas contra la violencia	50
3.4 Funciones del Trabajo Social en el Abordaje de la Violencia contra la mujer y el Femicidio	52

CAPÍTULO 4: METODOLOGÍA EMPLEADA	58
4.1 Objetivos	58
4.2 Metodología	59
4.3 Tipo de investigación	60
4.4 Técnicas e instrumentos de investigación	
CAPÍTULO 5: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO	61
5.1 Conceptualización del femicidio desde las instituciones	61
5.2 Causas que dan origen a la violencia contra la mujer	62
5.3 Abordaje de los tipos de violencia catalogados como delitos	63
5.4 Modelos de atención Institucionales	66
5.5 Rol del equipo multidisciplinario que atiende casos de violencia y femicidio a nivel institucional	78
5.6 Procedimientos Institucionales para erradicar la violencia contra la mujer y el femicidio	80
5.7 Como se aplica la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer	80
CAPÍTULO 6: PROPUESTA DE INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL: PROYECTO SENSIBILIZACION Y DIVULGACION DEL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	83
6.1 Justificación	83
6.2 Objetivos	84

6.3 Metas	84
6.4 Actividades del proyecto	85
6.5 Metodología	86
6.6 Contenido	87
6.7 Cronograma de actividades	96
6.8 Recursos	97
CONCLUSIONES	100
RECOMENDACIONES	103
BIBLIOGRAFÍA	104

INTRODUCCIÓN

Es importante remarcar, que la motivación personal que provocó el estudio del desarrollo del femicidio en Guatemala, se centra en la actualización de conocimientos como parte del enriquecimiento profesional, así mismo por estar inmersa en la problemática que día con día viven las mujeres en la sociedad tanto a nivel nacional, regional y local, han generado un alto grado de conciencia e identificación para trabajar por erradicar dicho problema y por último la experiencia laboral desarrollada en los últimos años, ha reafirmado el compromiso y la responsabilidad de asumir con propiedad el tratamiento oportuno de cada caso, para que se minimicen los efectos en tantas mujeres guatemaltecas.

Es por ello que se planteó la investigación del Análisis Situacional del Femicidio, caso específico en instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la ciudad de Guatemala, en la cual se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivo general

- a) Conocer el desarrollo del femicidio en Guatemala desde una perspectiva institucional.

Objetivos específicos

- a. Identificar las causas y efectos de la violencia contra las mujeres que dan origen al femicidio.
- b. Determinar el abordaje de los tipos de violencia catalogados como delitos en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres.
- c. Identificar los mecanismos que utilizan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la efectividad de la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

- d. Establecer la labor profesional que el/ la Trabajadora Social realiza y su impacto en la problemática de violencia contra las mujeres y el femicidio.
- e. Establecer conclusiones que generen alternativas de solución a la problemática abordada en la investigación.

Las unidades de análisis, dentro de este proceso de investigación, lo constituyeron las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que han trabajado en función de erradicar la violencia contra las mujeres y el seguimiento a los casos de femicidio en Guatemala.

Se tomó como muestra a 8 instituciones siendo éstas las siguientes:

- a. Ministerio Público
- b. Secretaría Presidencial de la Mujer
- c. Organismo Judicial
- d. Defensoría de la Mujer Indígena
- e. Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las mujeres -CONAPREVI-
- f. Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-
- g. Sobrevivientes
- h. Centro de Investigaciones, Capacitación y Apoyo a la mujer -CICAM-

Para dicho estudio se realizó una investigación cualitativa con el propósito de conocer la opinión de profesionales en el ejercicio y otros profesionales que están involucrados en el tema de violencia contra la mujer y en el femicidio a fin de analizar, comprender e interpretar los aciertos y desaciertos del fenómeno y sus consecuencias en el contexto. Se aplicó el método de estudio de caso: El cual consistió en el estudio a profundidad, del fenómeno de la violencia contra la mujer y el femicidio en Guatemala, mecanismos institucionales y la ley del femicidio en Guatemala, desde la opinión de profesionales que se encuentran laborando en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

El estudio de caso proporcionó una visión global de la problemática, así como permitió llegar a conclusiones que plantean algunas soluciones viables y que puedan ser aplicables a nivel institucional.

A continuación se presenta la estructura del informe de investigación a través de seis capítulos los cuales se describen de la siguiente manera:

CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES: En este apartado, se mencionarán algunos hechos y acontecimientos relevantes de la problemática de violencia contra la mujer, sus implicaciones culturales, sociales y políticas, así mismo aspectos importantes que han sentado las bases del feminismo en Guatemala.

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO: Para el abordaje del tema sobre el femicidio, es fundamental hacer una discusión teórica, que gire en torno a una serie de conceptos, categorías y leyes que permitan hacer una reflexión crítica, adquiriendo nuevos conocimientos para la construcción de un marco teórico.

CAPÍTULO 3 MARCO CONTEXTUAL E INSTITUCIONAL: En este capítulo, se presentan los instrumentos nacionales e internacionales que fundamentan los casos de violencia contra la mujer, así mismo se hace una presentación de las acciones que realizan las instituciones gubernamentales en su mayoría, sobre el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres y algunos procedimientos para la atención de casos de femicidio.

CAPÍTULO 4 METODOLOGÍA APLICADA: *En* este capítulo, se presentan la metodología aplicada en el desarrollo de la investigación, el método que se implementó, las técnicas e instrumentos utilizados, este apartado se constituye en el principal, ya que es a través del mismo que se lleva un proceso ordenado y sistemático para alcanzar los objetivos propuestos.

CAPÍTULO 5 PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS: En este capítulo se darán a conocer los resultados de la investigación realizada a 4 instituciones gubernamentales y 4 no gubernamentales, los cuales permitirán visualizar el desarrollo, la conceptualización, el abordaje así como los resultados hasta el momento de las formas de erradicar el femicidio en Guatemala.

CAPÍTULO 6 PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL: En este capítulo, se presenta una propuesta que surge desde la reflexión y análisis de resultados de la investigación y tomando en cuenta que la problemática de la violencia y femicidio se agudiza cada día más. La propuesta consiste en un proyecto de sensibilización y divulgación del femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

Así mismo, se incluyen conclusiones y recomendaciones que son el resultado de dicho proceso y que dan sustento a esta investigación.

Las limitantes para desarrollar el estudio fueron: El poco tiempo que tienen los funcionarios de las instituciones para compartir sus conocimientos y experiencia y la complejidad del tema para hacer discusión del mismo.

Entre los logros de la investigación, se puede mencionar que el resultado de la investigación documental, dio información importante, que estaba dispersa y que ahora es parte de un documento y que puede ser fuente de consulta. Además la investigación de campo, proporcionó información que se puede compartir con otras instituciones para formular una estrategia conjunta de acción en función de dar una mejor atención a las mujeres que requieren del servicio.

El documento se constituye en una herramienta de consulta, que permitirá entender la magnitud del problema de femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres.

Así mismo, se constituye en un aporte para estudiantes y profesionales de Trabajo Social, que se encuentran accionando en instituciones que abordan dicha problemática y que trabajen en el proceso para erradicarla.

CAPITULO 1

ANTECEDENTES DEL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA EN GUATEMALA

En este apartado, se mencionarán algunos hechos y acontecimientos relevantes de la problemática de violencia contra la mujer, sus implicaciones culturales, sociales y políticas, así mismo se mencionan aspectos importantes que han sentado las bases del feminismo en Guatemala.

1.1 Condiciones de mayor vulnerabilidad: Las Mujeres y el Conflicto Armado Interno

“La Historia de Guatemala es una historia escrita por los dominadores, marcada fuertemente primero por la conquista española y más adelante por las sucesivas dictaduras. Gobernada casi siempre por conservadores y grandes terratenientes, la iglesia y, más adelante, también el ejército. En muchas ocasiones sus gobiernos han estado fuertemente influenciados por el de Estados Unidos y los intereses económicos de ese país. En este contexto, se debe remarcar que la estructura y las relaciones sociales en Guatemala se han basado históricamente en el racismo entre criollos, ladinos e indígenas, marcado por la jerarquía de la época colonial, y el machismo, influenciado por la concepción maya de la mujer como procreadora y la visión sobre ésta que da la iglesia católica como un ser inferior al hombre”¹.

Cuando se da inicio al Conflicto Armado Interno que tiene como protagonistas a las guerrillas por un lado, y al gobierno y ejército por otro, este conflicto duró 36 años, donde las principales víctimas fueron la sociedad civil, y más concretamente, los más desfavorecidos: Los pueblos indígenas y las mujeres.

La mayoría de los ataques a la población femenina no fueron contra militantes guerrilleras con la finalidad de atacar al bando contrario, sino como parte de la

¹ Guatemala la Mujer y el Conflicto Armado. Guatemala, 2007. Pág.1

desestructuración de las bases y valores culturales de la población, con el fin de crear terror y dominación.

Las muertes violentas durante el Conflicto Armado Interno, respondieron geográfica y temporalmente a las variaciones que se presentaron al movimiento guerrillero, a las operaciones de contrainsurgencia de la inteligencia militar y la concentración de hombres y mujeres pensadores y líderes. “Durante 1984 y 1985 todo el país fue impactado por muertes violentas, siendo el departamento de Quiché el más vulnerable, que representó al 46% del número de víctimas. El 90% de las muertes violentas se dieron en el área rural, siendo en su mayoría discriminada – colectivas, principalmente en contra de la población indígena. Las muertes violentas en el departamento de Guatemala, especialmente en la ciudad capital, fueron transversales durante 36 años del Conflicto Armado, teniendo la característica de haber sido selectivas e individuales”².

El problema de la violencia en el conflicto armado interno es muy complejo, no sólo por las múltiples causas de muerte, sino por los hechos vinculados a ésta, como la tortura, el ensañamiento. Cabe mencionar, que cuando se considera la tortura globalmente, ésta constituye la primera causa de muerte, comparada con las víctimas de arma de fuego y artefactos explosivos.

Las causas de muerte en las muertes violentas indiscriminada–colectiva o masacres en contra de población civil fueron: Heridas de arma de fuego de bajo y alto calibre; heridas de arma blanca; intoxicación por envenenamiento; asfixia por ahorcamiento; quemaduras de cuarto grado y calcinamiento; violaciones sexuales; decapitaciones; descuartizamientos, entre otros.

Durante esa época, y en el transcurso del tiempo se han utilizado métodos diversos para asesinar personas, incluyendo el sufrimiento previo a la muerte. La tortura ha sido un método que se utilizó durante el tiempo del Conflicto Armado Interno, y a la

² Tamayo, Roberto. Ronda La Muerte. Madrid, España, julio 2009. Pág. 5

fecha continúan éstas prácticas. De acuerdo a estadísticas presentadas por la Comisión de Esclarecimiento Histórico de muertes violentas por sexo sobre 29,830 víctimas, fue de 75% de hombres y 25% de mujeres.

Las muertes violentas de mujeres también pueden entenderse en dos sentidos: Uno, en el cual los hombres demostraron su poder, autoridad y dominación hacia sus víctimas hombres y donde las mujeres fueron el objeto subordinado a esos valores adscritos a su masculinidad y dos, porque las mujeres representaban la continuidad de la vida, no sólo de una nueva generación de guerrilleros, sino de la población indígena maya que se pretendía exterminar. Esta ejecución género – selectiva hacia las mujeres estuvo expresada en las torturas y violaciones sexuales de mujeres, seguidas de muertes violentas y eliminación, principalmente de los pueblos indígenas.

“Durante el Conflicto Armado Interno en Guatemala, las fuerzas represivas trataron a las mujeres como otro botín de guerra más. En muchas comunidades violaban a las sobrevivientes, después de masacrar a los hombres, mientras que en otras las mujeres eran violadas y torturadas antes de ser asesinadas. En muchas comunidades en donde los hombres huyeron o fueron asesinados, algunas viudas permanecieron durante años como esclavas sexuales. En la actualidad, las hipótesis más difundidas han sido aquellas que atribuyen el asesinato de mujeres a la delincuencia común y las que vinculan a las asesinadas con la participación en las maras (pandillas juveniles), sin reparar en que éstas son manifestaciones claramente reaccionarias, más no el estímulo o la raíz de los asesinatos de género”³.

1.2 Orígenes del femicidio en Guatemala

El Femicidio en Guatemala tiene raíces desde hace décadas atrás. Si bien las raíces del femicidio en Guatemala no son claras, el conflicto armado interno que duró 36

³ Hernández, Mercedes. Femicidio en Guatemala: Causas y Contexto. Edición el Mar, Guatemala, 2007. Pág. 3 y 4

años ha sido a menudo citado como la fuente de gran parte de la agresión, el odio, la rabia y la tensión que es visible en la mayoría de los casos de asesinatos. "La guerra irrevocablemente dañó la estructura familiar, la comunidad y la nación. El ejército de Guatemala, paramilitares (patrullas de defensa civil) y la policía usaron la violencia contra las mujeres como arma de guerra. Al igual que en muchas partes del mundo, la violación fue utilizada como arma de guerra y una forma de tortura. Los efectos devastadores de la guerra y el legado de atroces violaciones de los derechos humanos, inclusive el genocidio, se ha documentado en varios informes, incluso después de más de una década que ha pasado desde la firma de los acuerdos de paz en 1996"⁴.

Según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), una comisión y la verdad patrocinada por Naciones Unidas creada por los Acuerdos de Oslo de 1994, 9,411 mujeres víctimas de violencia basada en género (VBG) se identificaron durante el conflicto. La Comisión explica en su informe de 1999 que el 19% de las víctimas de violencia de género fueron torturadas y el 14% sufrieron un asalto sexual. Si bien la mayoría de las víctimas eran adultos, los niños y los ancianos fueron atacados también contando con un 35% de las víctimas que eran menores de 17 años. La violencia sexual se utilizó como arma de guerra y a menudo tomó la forma de torturar a las mujeres inmediatamente antes de su asesinato, lo que sucedió en el 25% de los casos.

"La gran mayoría de víctimas de violencia sexual (88.8%) fue maya. Las mujeres eran frecuentemente violadas o forzadas a tener relaciones sexuales con los soldados enfrente de miembros de su familia. En una entrevista se informó que 30 hombres violaron a una mujer y su hija en Quiché. Las mujeres embarazadas, en particular, fueron desmarcadas como objeto de violencia por parte de las patrullas militares y civiles guatemaltecos (PAC). Las sobrevivientes del conflicto atestiguaron

⁴ Never, Again. El proyecto de recuperación de la Memoria (REMI) (Incluye el testimonio de miles de víctimas, sobrevivientes y testigos), Guatemala, 1998, Pág. 16

de estas atrocidades, recordando los fetos que fueron cortados de los cuerpos de las mujeres e incluso colgados en los árboles”⁵.

La táctica deliberada de desmarcar a las mujeres indígenas durante la guerra interna estaba vinculada a la estrategia de eliminar la guerrilla, lo que justificaba el brutal ataque a las mujeres y la misoginia sistemática. La violación se consideraba un arma de guerra y la violencia sexual cometida contra las mujeres era vista como una "victoria". Durante el Conflicto Armado Interno los hombres fueron entrenados para tratar a las mujeres como botín de guerra y por lo tanto la licencia para cometer actos de violencia sexual y física horribles sobre ellas. Después de que terminó la guerra, esos mismos miles de hombres fueron devueltos a sus hogares pero sin ningún servicio de salud mental o emocional que se proporcionara a ellos. Como resultado, la violencia doméstica cuenta para la mayoría de los casos de femicidio en los últimos años.

La violencia contra las mujeres siempre ha existido en Guatemala. Aunque las investigaciones sean escasas, los datos poco fidedignos y se cuente con evidencia empírica limitada, sí existen cifras que lo confirman, más contundente que las cifras, no obstante, es la memoria colectiva, la historia oral de las mujeres que da cuenta de la existencia de violencia en contra de la mujer: Física, cultural, psicológica, sexual, patrimonial y en su manifestación más exacerbada, femicidio.

En el afán de romper el silencio y detener este lastre, algunas valientes mujeres, pocas todavía se han atrevido a denunciarla, a apoyar de diversa manera a quienes han sido y son afectadas por ella, a recolectar datos, registrar información, influenciar al Estado y a otros sectores sociales sobre la importancia de enfrentar la violencia sexista.

En Guatemala se ha observado un incremento de muertes violentas de mujeres y con ello, el interés de algunos grupos sociales por comprender el problema y generar

⁵ Sanford, Victoria. From Genocide to Femicide, Impunity and Human Rights in twenty – firsts Century, Guatemala 2008, Pág. 122

aportes para su solución. Sin embargo, ello no siempre fue así. Durante muchos años, el problema de la violencia contra las mujeres fue parte de la agenda de un reducido grupo de organizaciones del movimiento feminista y de mujeres, no de todo el movimiento. Durante largo tiempo, esa fue la respuesta que se ofreció a este problema. En efecto, los antecedentes de mujeres organizadas dedicadas a ese fin datan más o menos de los últimos 13 años, cuando surgió la *Red de la No Violencia Contra las Mujeres*.

En el proceso de desarrollo de su trabajo, las mujeres que integran la *Red* empezaron paulatinamente a abordar las cuestiones teóricas del problema, para tratar de entender cuáles eran, desde la teoría feminista, las explicaciones de las causas, relaciones y lógicas socio-culturales que daban lugar a la violencia específica contra las mujeres, por su condición de género.

A partir de entonces surgieron algunas nociones sobre “femicidio”. Sabían que era un fenómeno relacionado con la violencia sexista. Intuían que existía un hilo conductor entre todas las formas de violencia contra las mujeres. El acoso, el abuso continuo, la violencia sobre la cual se nos ha socializado a las mujeres y hombres en la sociedad, son todos eslabones de la misma cadena, que en su extremo más perverso está atado a los cadáveres de las mujeres ejecutadas.

Pero otro elemento saltaba a la mente de estas mujeres comprometidas con la defensa de los derechos de las humanas: Las ejecuciones estaban inmersas en la historia del país, el femicidio posiblemente había existido desde siempre en Guatemala, sería tan viejo como el patriarcado. Pero estas ideas solamente constituían aproximaciones al tema para un reducido sector organizado de mujeres. Ellas encontraron una enorme soledad en este empeño. Otros grupos sociales, desde el Estado y la sociedad organizada, se negaron de manera implícita o explícita, pero siempre recurrente, a reconocer que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos. El tema de la violencia contra las mujeres, como expresión de relaciones de poder opresivas entre los sexos, provocó y provoca

resistencias y defensas, incluso entre los más comprometidos con la defensa de los derechos humanos y con otras reivindicaciones sociales, derivadas de jerarquías de clase o étnicas, por no citar sino algunas.

Junto al aumento dramático en las cifras de mujeres ejecutadas se dio una fuerte presión y denuncia por la Red, que en el contexto de la campaña internacional “Por la Vida de las Mujeres Ni una Muerte Más”, lograron que otros grupos, aunque tardíamente, se involucraran y que los medios de comunicación, particularmente las mujeres que trabajan en los medios, empezaran a visibilizar que los cadáveres encontrados correspondían a mujeres ejecutadas.

La generación de consensos, el debate, la coordinación y la interlocución entre los diferentes grupos, aunque todavía incipiente, principia a tomar curso. Es positivo que otros actores y organizaciones y por fin el Estado, hayan empezado a generar acciones en la dirección de comprender y enfrentar el problema y que se sumen cada vez más al trabajo por la defensa de los derechos de las humanas. Lamentablemente Guatemala no es una excepción. El femicidio es un fenómeno generalizado a nivel mundial y las sociedades de los diferentes países están empezando a darse cuenta que es preciso detenerlo.

1.3 Nacer mujeres: Un riesgo anunciado

El concepto de femicidio es de conocimiento y uso reciente en América Latina; existe además poco debate al respecto. Quienes al parecer lo utilizaron de manera sistemática por primera vez fueron Diana Russell y Hill Radford en su libro: *Femicide: The Politics of Woman killing*. Ellas plantearon que el femicidio es el asesinato de mujeres por el hecho de serlo; es decir, por su condición de género.

Está vinculado a las relaciones de inequidad y exclusión que viven las mujeres en la sociedad y se manifiesta en el contexto de la violencia sexista contra las mujeres. No

es un asunto privado, sino un fenómeno histórico, de orden social, que ocurre para perpetuar el poder masculino en las sociedades patriarcales.

El femicidio en todos los casos está vinculado a la violencia sexual contra las mujeres. Es la forma de violencia más extrema.

Investigaciones sobre el femicidio y su recurrencia en algunos países latinoamericanos, dan cuenta de la aparente existencia de “un sustrato permanente de violencia de género en la sociedad que mantiene un nivel relativamente constante de femicidio, que no depende de las situaciones coyunturales, las transformaciones sociales u otras razones que alimentan la violencia social”⁶.

Esto estaría indicando que existe la necesidad de analizar y enfrentar el problema de manera específica y diferenciada a como se enfrentan otros homicidios o formas de violencia social: “En el momento en que cualquiera de estas formas de violencia resulta en la muerte de la mujer, ésta se convierte en femicidio.

Femicidio es, por lo tanto, la manifestación más extrema de este continuo de violencia. Desde esa perspectiva, la violencia de género es un elemento central que ayuda a comprender la condición social de las mujeres. La presencia o amenaza real de violencia cotidiana y de femicidio ilustran cómo la opresión y la desigualdad colocan a las mujeres en una posición terriblemente vulnerable. “La violencia contra las mujeres es de hecho la piedra angular de la dominación de género”⁷.

Estas investigaciones coinciden en considerar que los femicidios son un tipo particular de muertes violentas intencionales, que requieren ser enfrentadas tomando en cuenta su especificidad en términos de las circunstancias en las que ocurren, las particularidades de los perpetradores y sus víctimas, y de las relaciones que los unen.

⁶ Carcedo Ana y Sagot Montserrat. Femicidio en Costa Rica, Consejo Directivo de Violencia Intrafamiliar del Sector de Salud, Costa Rica, 2006. Pág.18.

⁷ Ibídem. Pág. 19

En Guatemala en particular, existe una tendencia dentro de algunos grupos vinculada al narcotráfico, las maras y otras expresiones del crimen organizado. Es decir, separan el femicidio de su verdadero sustrato de origen: La violencia sexista contra las mujeres y lo atribuyen a la violencia generalizada que vive el país. Estos elementos contribuyen a considerar estos asesinatos como “normales” o menos serios que otros.

Existen otras condicionantes asociadas a la violencia y a sus manifestaciones que viven las mujeres, tales como las condiciones de pobreza, la exclusión social generalizada, las preferencias sexuales u otros tipos de conducta que socialmente riñen con las normas de comportamiento reconocidas y de adscripción al rol más tradicional. Pero en todos los casos, la causa fundamental está asociada a la condición subordinada de género de las mujeres en el sistema patriarcal, aunque las diferentes estructuras de poder actúan de manera interactiva y no sean excluyentes entre sí.

Otra tendencia que ha surgido es la que plantea que el femicidio es una herencia del Conflicto Armado Interno que vivió el país. El ensañamiento con el que han sido ejecutadas algunas de las mujeres recuerda los crímenes cometidos durante aquel triste período. Ahora bien, el femicidio es un hecho histórico que no ocurre de manera aislada. Las manifestaciones con que son ejecutadas las mujeres pueden variar en dependencia directa con el contexto socio cultural de la realidad social de que se trate. El control y el castigo a las mujeres toma formas específicas en cada período de desarrollo, porque en cada uno de ellos la rebeldía de estas ha cuestionado e interpelado los roles tradicionales para los cuales hemos sido socializadas y que también se manifiestan en relación directa con las formas organizativas que las sociedades han dispuesto para su propia reproducción.

“Durante el conflicto armado hubo ejecuciones de mujeres, ‘femicidio no íntimo’ como dicen algunas autoras. Ello porque las mujeres estuvieron inmersas en el conflicto

directamente, como combatientes, militantes de oposición al régimen contrainsurgente, protagonistas de poblaciones en resistencia, líderes del desplazamiento interno y externo, viudas, esposas, madres o parientes de los combatientes. La violación de mujeres y las formas de tortura con connotaciones sexuales, eran parte de la estrategia contrainsurgente y contribuían de manera directa a quebrantar la moral de la gente, a la derrota ideológica de la guerra. Así es y así ha sido en todas las guerras que conocemos, según estudios de historiadoras feministas, que incluso han hablado de los cuerpos de las mujeres como botines de guerra y otros territorios por conquistar. La violencia contra las mujeres está presente en las raíces del mestizaje de todos los pueblos invadidos y colonizados. Durante ese período seguramente hubo miles de mujeres ejecutadas, cuyos datos nunca conoceremos, pero que no por eso dejan de existir”⁸.

El femicidio que ocurrió durante el Conflicto Armado Interno adquirió formas y representaciones particulares a ese contexto contrainsurgente. Pero el que haya existido entonces no quiere decir que ese sea su punto de origen y que el que se está testificando ahora sea la herencia de aquél. Sí guarda una estrecha relación con este y con los que pudieron darse durante el período de la invasión y la colonia. Pero esa relación está basada en el hecho de que las muertas fueron y son mujeres, ejecutadas por el hecho de serlo.

Asumir la situación de otra manera, es contribuir a la confusión y a la pulverización de la direccionalidad de la violencia contra las mujeres y del femicidio, del perpetrador y de las relaciones socio culturales que dan cuenta del fenómeno. Es despojarlo de su contenido político intrínseco: “El femicidio es el último peldaño de un continuo de diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, tanto en lo público como en lo privado”⁹. El concepto de femicidio ayuda a comprender el carácter absolutamente político y social del problema: Sólo es posible porque

⁸ Informes del REMI y la CEA, de la 200,000 asesinadas o desaparecidas durante la guerra interna. 2007. Pág. 23

⁹. Ibídem. Pág. 24

socialmente existen dispositivos y lógicas culturales que se han institucionalizado y reproducen relaciones de poder opresivas entre los sexos.

1.4 Casos de violencia y femicidio

El fenómeno de la violencia en contra de las mujeres en Guatemala, tiene causas y efectos múltiples. Algunas de carácter histórico, otras como consecuencia de una cultura de violencia que tuvo su mayor auge en la época del conflicto armado interno (36 años) y otras producto de una sociedad en la cual desafortunadamente, la delincuencia común y organizada, así como el narcotráfico y otros problemas de carácter social, han agudizado aún más el problema.

En la actualidad, pese a los esfuerzos para contar con un registro estadístico sistemático y confiable, se reconoce que no todos los casos son documentados y registrados. En algunas circunstancias por la falta de denuncia, por desconocimiento de los mecanismos disponibles para denunciar tales hechos, etc, lo que hace difícil cuantificar y cualificar la magnitud del problema en el país.

El “Informe Estadístico de Violencia en Guatemala”, elaborado por el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia del -PNUD-. Guatemala, realizado en 2007, identifica que entre las causas del incremento de la violencia e inseguridad, están relacionadas con dos grandes líneas la exclusión social y la falta de aplicación de la ley, las que se relacionan entre sí, ya que los beneficios generados por el crecimiento económico, no son distribuidos equitativamente entre los distintos estratos sociales.

Ante estas modalidades de violencia, el Estado guatemalteco ha identificado la necesidad de ampliar el marco jurídico, a efecto de fortalecer las instituciones responsables de la seguridad ciudadana y de la administración de justicia.

Es así como derivado de las estrategias que han sido adoptadas para la prevención de este fenómeno, se han obtenido algunos resultados positivos entre los cuales cabe destacar: Aprobación mediante Decreto Legislativo No 22-2008, de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer. La efectiva implementación de esta ley, contribuirá a disminuir la impunidad de la violencia contra la mujer en Guatemala y por ende reducir la misma.

Por otro lado, el Programa de Gobernabilidad ha logrado importantes avances; entre los progresos más significativos figuran los esfuerzos que se han hecho en materia de seguridad ciudadana, particularmente en el combate a la criminalidad y en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad, así como en materia de coordinación interinstitucional.

1.5 La puesta en marcha de la Política de Seguridad y Estado de Derecho

En este sentido, el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- por medio del Acuerdo Gubernativo 80-2008, autorizó un ajuste presupuestario fortaleciendo el presupuesto del Ministerio Público en Q. 30 millones, adicionales a Q. 50 millones con recursos provenientes de un préstamo con el Banco Mundial. La segunda acción consistió en apoyar económicamente al Organismo Judicial, adicionalmente al aporte constitucional que le corresponde, y realizar un análisis conjunto del destino de tales recursos (ampliar cobertura a municipios y capacitación de jueces y oficiales).

En cuanto a los registros estadísticos de asesinatos de mujeres, cada instancia u organismo ha desarrollado sus propios métodos de registro. En tal virtud, se ha planteado la necesidad de coordinar entre los diferentes sectores un mecanismo que establezca parámetros uniformes para dicho registro.

Derivado de esta diversidad de formas de registro, es que cada institución maneja y presenta variaciones en las cifras. Por ejemplo: El Sistema Informático de Control de

Casos del Ministerio Público, registra los casos que los fiscales ingresan al momento de ser asignados, reportan entre ellos, los casos donde hubo dolo, determinándose que en el período de 2006 al 2008 hubo un total de 18,436 casos, de los cuales el 81.8% son de sexo masculino y el 13.1% de sexo femenino. El aumento de casos de violencia en el período de enero a septiembre 2008, con relación a los períodos de 2007 y 2006, es de 8 casos por mes aproximadamente.

Son los meses de junio, julio y agosto los más violentos, las 10:00, 11:00 horas a.m. y 20:00 p.m. los períodos de tiempo en los que ocurren los hechos. La edad de las víctimas prevalece entre 15 a 35 años, así como la actividad de estas es de amas de casa, oficios domésticos y estudiantes.

Por otra parte, de las denuncias ingresadas al Ministerio Público en los períodos de 2006, 2007 y de enero a septiembre de 2008, el 47% cuenta con un sindicato individualizado y un 53% no tiene a un responsable. En estas cifras, las mujeres casadas representan el 28%, las solteras el 68% y las unidas de hecho el 4%, en su mayoría son de nacionalidad guatemalteca, existiendo un porcentaje de 12% de casos desestimados.

Los departamentos donde sucedieron los casos con mayor frecuencia son Guatemala con 1,040 que representa un porcentaje de 43.2%, en segundo lugar el departamento de Escuintla con 210 casos y un porcentaje de 8.7% y en tercer lugar Santa Rosa, con 103 casos haciendo un porcentaje de 4.3%. Con relación a la causa de muerte de mujeres, se reporta en el departamento de Guatemala de enero a octubre 2008, la prevalencia de uso de arma de fuego, seguida de arma blanca y por golpes.

1.6 Enjuician a primer guatemalteco bajo la Ley Contra el Femicidio

La Prensa Latina en su artículo publicado el 2 de febrero del 2009 informa que Calixto Simón Cum, acusado por agresión física a su esposa, fue el primer

guatemalteco enjuiciado bajo la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

El proceso se llevó a cabo en el Tribunal Séptimo de Sentencia Penal de la ciudad de Guatemala y el sindicado podrá recibir una sanción de 12 años de prisión, según la jefa de la Fiscalía de la Mujer, Yolanda Sandoval.

Simón Cum fue capturado el 2 de junio de 2008 en la vía pública cuando golpeaba a su cónyuge, Vilma Angélica de la Cruz, de 34 años. A causa de la agresión la mujer presentaba una lesión en la rodilla y problemas en la espalda.

Para la dirigente femenina Andrea Barrios, este juicio sienta un precedente en la lucha para combatir el creciente fenómeno de la violencia por motivos de género.

Sólo en el 2008 fueron asesinadas 722 mujeres y, según las investigaciones, muchas de estas muertes tuvieron como antecedente las agresiones físicas en los propios hogares.

Norma Cruz, directora de la Fundación Sobrevivientes, informó que en 2009 se llevaron a juicio unos 10 casos, cantidad mínima comparada con las cifras de fallecidas como consecuencia de la violencia de género. De acuerdo con Cruz, las investigaciones demasiado prolongadas y una larga espera para la asignación de la fecha de juicio en los tribunales conspiran contra la aplicación de la justicia.

En abril de 2008 el Parlamento aprobó la ley que establece una pena de entre 25 y 50 años de cárcel para los casos de femicidio y entre cinco y 12 años para los de violencia sexual, física o psicológica.

Sin embargo, el primer caso procesado bajo esta legislación se debatirá 10 meses después de su entrada en vigencia.

Guatemala es uno de los países del mundo con más elevado índice de violencia contra la mujer, con unos cuatro mil crímenes registrados desde 2000.

1.7 Ley las ampara, jueces protegen a mujeres

Según un artículo publicado en el mes de marzo del 2012 por el periódico Nuestro Diario, en año y medio después de que entraron en funciones los juzgados y tribunales especializados en femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres, 651 casos han sido atendidos en las sedes de Guatemala, Chimaltenango y Chiquimula. De estos 268 fueron vistos para sentencia en el 2011.

Ana María Rodríguez, Jueza de primera instancia, explica que la existencia de un órgano jurisdiccional específico ha permitido visualizar mejor este fenómeno, que tiene una alta incidencia en el país, lo cual fomenta una mayor cultura de denuncia.

Entre los principales aportes, Rodríguez señala la existencia de un equipo técnico de psicólogas y trabajadoras sociales que acompañan a la víctima durante todo el proceso y que este no se suspenda, aún si la afectada decide desistir en su demanda. Esta continuidad se reglamentó porque hay una etapa en la que muchas mujeres tienden a minimizar el maltrato y retiran la denuncia por la presión a la que se ven sometidas y el arrepentimiento momentáneo del agresor, afirma la jueza.

Los juristas son conscientes de que las cifras son solo una pequeña muestra del total de violaciones a los derechos de las mujeres, que a diario se producen en el país, el tercero a nivel mundial en número de mujeres asesinadas en manos de sus esposos o exparejas, según un estudio reciente de la organización Small Arms Survey.

Según la Corte Suprema de Justicia uno de los retos a futuro es la ampliación del número de juzgados de este tipo especialmente en la capital, que es donde hay una

mayor demanda. También se está analizando la posibilidad de una sala de segunda instancia específica para estos casos, resalta el periódico señalado anteriormente.

Datos estadísticos de sentencias

En el 2011, se dictaron en el departamento de Guatemala un total de 165 sentencias, de las cuales solo 19 fueron absolutorias. Las condenas impuestas fueron por los siguientes delitos:

CUADRO 1

Condenas Impuestas en departamentos de Guatemala, Chiquimula y Quetzaltenango

DELITO	GUATEMALA	CHIQUIMULA	QUETZALTENANGO	PENAS IMPUESTAS
Violencia contra la mujer	120	38	77	
Femicidio en grado de tentativa	8	-	-	
Violencia física y psicológica contra la mujer	8	-	-	5 a 12 años
Violencia psicológica contra la mujer	4	-	-	5 a 8 años
Violencia en grado de tentativa contra la mujer	2	-	-	
Violencia económica contra la mujer	1	-	1	5 a 8 años
Violencia sexual contra la mujer	1	-	-	5 a 12 años
Femicidio y femicidio en tentativa	1	-	-	
Femicidio	1	4	2	25 a 50 años
Total de sentencias	146	42	80	
Casos Ingresados	433	47	171	

Fuente: OJ, Cenadoj y Ley de Femicidio y Otras formas de Violencia contra la mujer. Año 2012

En conclusión se dice que la violencia contra la mujer y el femicidio es un fenómeno que ha afectado a la sociedad guatemalteca, el cual ha tenido sus orígenes desde hace décadas y que en la actualidad sigue aumentando notablemente.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

Para el abordaje del tema sobre el femicidio, es fundamental hacer una discusión teórica, que gire en torno a una serie de conceptos, categorías y leyes que permitan hacer una reflexión crítica, en tal sentido el contenido de este capítulo se refiere al marco teórico. Entre tales aspectos se tienen los siguientes:

2.1 Feminismo

“El Feminismo es una ideología y un conjunto de movimientos políticos, culturales y económicos que tienen como objetivo la igualdad de derechos entre hombres y mujeres”¹⁰. Con este objetivo, el movimiento feminista, crea un amplio conjunto de teorías sociales, una teoría feminista que ha dado lugar a la aparición de disciplinas como la geografía feminista, historia feminista o la crítica literaria feminista, entre otras.

Se atribuyen al feminismo logros sociales de trascendental importancia como por ejemplo el voto femenino; la protección contra el acoso sexual; igualdad ante la ley o los derechos reproductivos.

2.2 Género

“Se refiere a los roles, derechos y responsabilidades diferentes de los hombres y las mujeres, y a la relación entre ellos. Género no se refiere simplemente a las mujeres o los hombres, sino a la forma en que sus cualidades, conductas e identidades se encuentran determinadas por el proceso de socialización”¹¹. El género generalmente se asocia a la desigualdad tanto en el poder como en el acceso a las

¹⁰ Amoros, Celia y de Miguel, Ana. Historia de la teoría feminista. Edición Minerva. Madrid España, 2005, Pág. 45

¹¹ WWW. Diccionario de acción Humanitaria y cooperación al Desarrollo. España, 2005. Pág. 13

decisiones y los recursos. Las posiciones diferentes de las mujeres y los hombres se encuentran influenciados por realidades históricas, religiosas, económicas y culturales. Dichas relaciones y responsabilidades pueden cambiar y de hecho cambian, a través del tiempo.

2.3 Violencia

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define violencia como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”¹².

2.4 Violencia contra la mujer

“La violencia contra la mujer ha sido catalogada en la sociedad, como algo natural, eso quiere decir que las mujeres por el hecho de ser mujeres están destinadas a sufrir la violencia y que los hombres son quienes están facultados para ejercer el poder, estando las mujeres subordinadas a ellos”¹³.

La violencia en contra de las mujeres es una expresión de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres; lo que significa que esas relaciones son antidemocráticas, de autoritarismo de ellos hacia las mujeres. Es una violencia basada en la superioridad de los hombres sobre las mujeres. Afecta a la sociedad en su conjunto y por tanto los hechos de violencia deben ser considerados dentro de un contexto social. La violencia es un problema de seguridad ciudadana y una violación a los derechos humanos, por lo que es responsabilidad del Estado

¹² Boletín 2 OPS-GTZ-F “Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia” Lima, Perú Enero 2004, Pág. 7

¹³ Estudio a Fondo sobre todas las formas de Violencia contra la Mujer”. Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres. CONAPREVI. 2da. Edición, año 2008, Pág. 8

sancionarla, prevenirla, atenderla y erradicarla por medio de la aplicación efectiva de la normativa nacional e internacional correspondiente.

El autoritarismo se hace presente desde el seno de la familia tradicional donde la cabeza o jefe del hogar es el hombre.

Se define entonces la violencia contra la Mujer como “cualquier acción o conducta activa o pasiva llevada a cabo en contra de la mujer por el hecho de ser mujer, que le ocasione la muerte o el suicidio, daño o sufrimiento físico, daño sexual, daño emocional y daño patrimonial o económico”¹⁴.

2.5 Tipos de violencia

La violencia contra la mujer no solo consiste en dar golpes a la víctima, existen varios tipos de violencia, la cual está tipificada dentro de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, siendo estas: La violencia física, económica, psicológica o emocional y la violencia de tipo sexual y en su forma más exacerbada el femicidio (íntimo, no íntimo y por conexión).

La violencia institucional, cívica, política y la omisión de deberes, constituyen otros tipos también de violencia.

a) Violencia de género

“Está constituida por todos aquellos actos donde se discrimina, ignora y somete a la mujer. Se cuestiona la utilización del argumento de las diferencias biológicas, para justificar una serie de desigualdades en términos de derechos, privilegios y actividades entre hombres y mujeres como si fueran parte de la naturaleza humana, cuando en realidad son construcciones sociales y culturales”¹⁵.

¹⁴ Ibídem. Pág. 9

¹⁵ Morales Trujillo, Hilda “Manual para el Abordaje de la Violencia Contra la Mujer” 2da. Edición. Guatemala, 2001, Pág. 36

La violencia de género se puede manifestar de forma similar para ambos sexos sin embargo, la opresión que experimentan las mujeres existe y se reproduce en la cultura y la sociedad dominante de manera alarmante.

b) Violencia intrafamiliar

La forma más común de violencia contra la mujer; es la violencia ejercida en el hogar o en la familia, comúnmente conocida como violencia intrafamiliar.

“La Violencia Intrafamiliar, constituye una violación a los derechos humanos y como cualquier acción u omisión que de manera directa o indirecta causare daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado, a persona integrante del grupo familiar, por parte de parientes o conviviente o ex conviviente, cónyuge o ex cónyuge o con quien haya procreado hijos o hijas”¹⁶.

Investigaciones realizadas demuestran sistemáticamente, que una mujer, tiene mayor probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su propia pareja o por otra persona cercana a la misma.

Los hombres que ejercen violencia intrafamiliar, realizan acciones tales como: Patear, morder, abofetear, dar puñetazos o tratar de estrangular a su esposa o compañera; le pueden infligir quemaduras o tirar ácido en la cara; pegarles con objetos agudos y usar armas letales para apuñalarlas o dispararles. A veces las mujeres son lesionadas gravemente y en algunos casos son asesinadas o mueren como resultado de sus lesiones.

La naturaleza de la violencia intrafamiliar contra las mujeres, está constituida como una forma de tortura y agresión, destinada a lesionar la salud psicológica y física de

¹⁶ Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra El Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Decreto 22-2008. Guatemala, 2008 Pág. 96

las mismas.

Las agresiones son impredecibles, guardan poca relación con el comportamiento de la mujer y pueden suceder consecutivamente durante muchos años.

La violencia intrafamiliar puede presentarse en cualquier familia, sin distinción de status o clase social. Una forma de prevenirla, es impulsar el respeto, la igualdad, unidad y concientización sobre los problemas familiares que puedan llegar a afectar a la familia. Esta debe permanecer en unidad ya que por lo general es la única que siempre apoya y ayuda a cada uno de sus integrantes; de allí la importancia de fomentar y practicar valores dentro de la misma para prevenir y evitar en lo que sea posible que se den los distintos tipos de violencia.

c) Violencia psicológica o emocional

La violencia psicológica es: “La acción que puede producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como la amenaza o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos”¹⁷.

La violencia psicológica o emocional, incluye maltrato verbal, acoso e amenazas, insultos incesantes, entre otras acciones.

El maltrato psicológico o emocional, se considera más doloroso que el ataque físico, ya que deteriora eficazmente la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma. Un sólo episodio de violencia física puede intensificar enormemente el significado y el

¹⁷ Ibídem. Pág. 18

impacto del maltrato emocional. Se conoce que las mujeres opinan que el peor aspecto de los malos tratos no es la violencia misma sino la tortura mental y vivir con miedo y aterrorizada.

d) Violencia sexual

La violencia sexual es: “Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual”¹⁸.

Es de mencionar que, todo acto de violencia, afecta la integridad sexual de las mujeres y puede darse entre los miembros de una misma familia y por parte de personas de confianza, como de aquellas personas extrañas o ajenas al círculo familiar en sí.

Algunas formas de violencia son sancionadas por la ley o por la sociedad y en un alto porcentaje se constituyen en crímenes que carecen de castigo, fortaleciendo con ello la impunidad. Es de mencionar que distintas sociedades aplican diversos estándares en cuanto a las formas de violencia que son o no son aceptadas.

Por norma general, se considera violenta a la persona irrazonable, que se niega a dialogar y que suele ser de carácter predominantemente egoísta, sin ningún ejercicio de la empatía. Todo lo que viola lo razonable es susceptible de ser catalogado como violento si se impone por la fuerza.

¹⁸ Ibídem. Pág. 18

2.6 Muerte

“La muerte es la finalización de las actividades vitales de un organismo, en el caso particular de la realidad Humana, la definición vigente desde un punto de vista medico y legal alude a la cesación de toda actividad en el encéfalo demandándose además que esta finalización sea completamente irreversible”¹⁹.

2.7 Misoginia

“Odio, desprecio o subestimación de las mujeres por el solo hecho de serlo”²⁰. En Guatemala, es lamentable que ahora la realidad evidencie que sólo por el hecho de ser mujer, a la misma se le considere objeto de discriminación, rechazo y desprecio y que culturalmente desde el nacimiento, se le destine a servirle al hombre, a sufrir y a sacrificarse por los demás; a no ser tomada por sus capacidades, cualidades y virtudes como persona, sino como el objeto que satisface las necesidades del hombre cuando esté así lo requiere.

Esta discriminación o desprecio, se manifiesta entonces en la forma que son tratadas las mujeres a lo largo de su vida e incluso hasta en la forma en que mueren.

2.8 Relaciones de poder

“Manifestaciones de control o dominio que conducen a la sumisión de la mujer y a la discriminación en su contra”²¹.

En Guatemala existen mujeres, con o sin preparación académica y profesional, que desconocen o bien aunque conozcan sus derechos, están sujetas a ser víctimas de violencia y de realizar todo lo que las personas que tienen poder sobre ellas, le

¹⁹ www. Diccionario de acción Humanitaria y cooperación al Desarrollo. España, 2005. Pág.17

²⁰ Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Guatemala, 2008. Pág. 15

²¹ Ibídem. Pág.15

ordenen u obliguen a hacer; teniendo que sufrir en silencio y adaptarse a una vida de sometimiento, lo que trae como consecuencia que muchas veces se les dificulte salir de ese círculo de violencia del cual son víctimas, ya que sus agresores les hacen creer que no valen nada.

2.9 Víctima

“Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia”²². Lamentablemente en Guatemala, las estadísticas evidencian, que las víctimas de los distintos tipos de violencia y femicidio están comprendidas en edades entre los 0 a 73 años.

2.10 Resarcimiento a la víctima

“Se entenderá por resarcimiento el conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo. El resarcimiento deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y social”²³.

Cuando las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia, la ley establece y determina que las mismas tienen la oportunidad de que sean sujetas al resarcimiento a nivel médico, psicológico, económico, moral y social para que puedan continuar con su vida normal.

El resarcimiento debería constituirse en un objetivo de primer orden, ya que el acceso y aplicación de la justicia es uno de los primeros pasos para el resarcimiento.

²² *Ibidem.* Pág. 16

²³ *Ibidem.* Pág. 15

2.11 Delito

Es definido “como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho) y culpable a la que corresponde una sanción denominada pena con condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley”²⁴.

2.12 Suicidio

“El suicidio es el acto por el cual un ser humano decide ponerle punto final a su vida, generalmente, esta decisión límite llega como consecuencia de la vivencia de algún episodio traumático como ser la muerte inesperada de un ser querido, un accidente, una violación, un asalto violento, entre otros y que el individuo no logró superar aún con la pertinente terapia que se haya realizado para superarlo”²⁵.

2.13 Homicidio

“Considerado uno de los delitos más graves que puede cometer el ser humano, el homicidio se basa en el asesinato de una persona a manos de otra. Tanto las causas como las razones del por qué un homicidio se lleva a cabo pueden ser extremadamente variadas. El homicidio es uno de los crímenes más graves que el ser humano puede realizar ya que atenta directamente contra la seguridad y el bienestar de los individuos que componen a la comunidad o sociedad. La legislación de cada país establece entonces las penas y los castigos adecuados a cada tipo de situación, aligerándolos o agravándolos en cada caso”²⁶.

²⁴ www. Diccionario de acción Humanitaria y cooperación al Desarrollo. España, 2005. Pág. 9

²⁵ *Ibidem*. Pág. 20

²⁶ *Ibidem*. 12

Numerosos estudios e investigaciones evidencian que la mayoría de las mujeres que mueren por homicidio, el autor del mismo, fue su cónyuge o ex cónyuge.

En las culturas en que aún se practica la costumbre de la dote (bienes que aporta la mujer al matrimonio o que dan a los esposos sus padres o terceras personas en vista de su matrimonio) puede ser mortal para la mujer cuyos padres no pueden satisfacer las demandas de regalos o dinero; y la violencia que comienza con amenazas puede terminar en suicidio forzado, muerte por lesiones u homicidio.

2.14 Qué es el femicidio

Según la definición de Naciones Unidas, el femicidio es el asesinato de la mujer por el sólo hecho de serlo. Se basa en las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres y el cual se da en espacios privados o públicos.

Constituye femicidio el continuo de la violencia de género que se manifiesta en violaciones, torturas, mutilaciones, esclavitud sexual, incesto y abuso sexual de niñas y mujeres dentro y fuera de la familia.

El concepto femicidio como tal, aparece mencionado por primera vez en la literatura en “Femicide: the politics of woman killing”, publicado en 1994 por Diana Russell y Jull Radfor: “Asesinatos de mujeres por razones asociadas a su género”²⁷.

Las investigaciones sobre femicidio realizadas en diferentes países establecen que es en el ámbito privado, en el espacio de las relaciones íntimas, donde ocurren con mayor frecuencia estos crímenes.

Se entiende por femicidio el asesinato de mujeres por razones asociadas con sus pertenencias de género. Es la forma más extrema de violencia basada en relaciones

²⁷ JIL Raford y Diana Rusel. “Femicide: the politics of woman killing” Twayne Publisher. New York. 1992. Pág.43

opresivas de poder entre los sexos, entendida esta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control, incluye la violencia intrafamiliar y violencia sexual. “Está vinculada a las relaciones de inequidad y exclusión que viven las mujeres en la sociedad y se manifiesta en el contexto de la violencia sexista contra las mujeres. No es un asunto privado sino un fenómeno histórico, de orden social, que ocurre para perpetuar el poder masculino en las sociedades patriarcales”²⁸.

El femicidio se presenta en la culminación y episodios de violencia sostenidos por años al interior de una relación de pareja, como producto de un solo episodio de violencia donde el hombre asesina a la mujer.

Podría verse como la consecuencia de la cadena de violencia que tienen que enfrentar diariamente las mujeres y constituye la manifestación más cruel de una sociedad machista que acepta y normaliza este tipo de actos de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos.

Se describe que “el Femicidio está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres, que implica la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida y culmina en la muerte violenta de algunas mujeres. Es un hecho que se consuma porque existe omisión y negligencia en las autoridades encargadas de la investigación criminal y la seguridad ciudadana, quienes no sólo no cumplen con su deber, sino también ejercen violencia institucional sobre las mujeres, al negarles u obstaculizarles el acceso a la justicia, con lo cual contribuyen a la impunidad. El femicidio implica incapacidad del Estado para garantizar la vida de las mujeres, para hacerlas respetar, para procurar justicia y para prevenir y erradicar la violencia que lo ocasiona”²⁹.

²⁸ Aguilar, Ana Leticia. Femicidio la Pena Capital por ser Mujer, Boletina GGM. número 3, Guatemala 2006. Pág. 6

²⁹ “Fundamentos para la Formulación de la Estrategia para abordar el Femicidio en Guatemala”. Comisión para el abordaje del Femicidio. Guatemala, Diciembre 2007. Pág.38

a) Diferencia entre femicidio y feminicidio

“En Guatemala el término femicidio ha sido acuñado por las organizaciones de mujeres, en su lucha por visibilizar la problemática y desarticular los argumentos de que la violencia basada en el género es un asunto privado. Otras publicaciones, alternativas y comerciales, también han integrado a sus publicaciones el término, sin embargo, hay unos que utilizan femicidio y otros feminicidio, el segundo entendido como los asesinatos de mujeres como estrategia del Estado, pero el movimiento de mujeres considera que no es el caso de Guatemala”³⁰.

b) Femicidio íntimo

El femicidio íntimo, según el documento femicidio, la Pena Capital por ser Mujer, “es el que está asociado a los asesinatos cometidos por hombres con quienes las ejecutadas tenían una relación familiar, de convivencia o ambas”³¹.

Es decir, que las mujeres antes de ser víctimas han mantenido o desarrollado algún tipo de relación estrecha con su agresor, sin siquiera imaginar que esa persona se convertirá en su peor enemigo.

c) Femicidio no íntimo

Otra de las formas que toma el femicidio es el femicidio no íntimo, “el cual ocurre en los casos en que la víctima no mantiene o desarrolla ninguna clase de relación estrecha con su agresor, aunque se ha observado que esta clase de femicidio involucra un ataque sexual previo. Lo cual no es evidencia tampoco, de que existiera algún vínculo entre la víctima y el victimario”³².

³⁰CERIGUA. Violencia contra las Mujeres. Guatemala, 2007. Pág. 32

³¹ Aguilar, Ana Leticia. Op. Cit. Pág. 11

³² Ibíd.

2.15 Impunidad

“Es la falta de castigo que alguien recibe por realizar una acción contraria a lo que establece la ley de la comunidad en la cual habita.

En tanto, a instancias del derecho propiamente dicho se llamará impunidad al estado en el cual se encuentra un hecho delictivo que no ha sido debidamente castigado con la pena que el mismo establece”³³.

2.16 Seguridad humana

En un sentido más amplio involucra mucho más que la ausencia de conflictos incorporando el tema de los derechos humanos, el buen gobierno, acceso a la educación y la salud además de asegurar que cada individuo tenga las oportunidades y la capacidad de elección necesaria para el cumplimiento de todo su potencial. Cada paso en esa dirección es también un avance en la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la prevención de conflictos. La libertad de la necesidad y del temor, y la libertad de las futuras generaciones de heredar un medio ambiente saludable.

2.17 Trabajo Social y género

El libro Género y Trabajo Social de la autora Julia del Carmen Chávez define género como: “Elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y la forma primaria de las relaciones significantes de poder. Es decir que el elemento que interactúa e interrelaciona en el ámbito socio-cultural es el género, que se origina en el ámbito de socialización de la familia y es reforzado constantemente en el contexto social, institucional y productivo, entiéndase, Estado, mercado, política, cultura, educación, ideología, status, roles, etc.

³³ Ibíd. Pág. 12

Además indica que el género como categoría social identifica las diferencias entre sexo y género, es decir diferencia el conjunto de características genotípicas y fenotípicas en los sistemas, funciones y procesos de los cuerpos humanos, con el proceso de construcción social a través del cual se generan, reproducen y definen las características que socialmente se le atribuyen a lo masculino y a lo femenino”³⁴.

El género permite clasificar, diferenciar y analizar las conductas sociales y particulares que tienen los hombres y las mujeres en su vida diaria, en sus relaciones cotidianas, en su trabajo como en la familia y en aquellos grupos donde interactúan.

En tal sentido, la categoría género ha dado la pauta para comprender la realidad social en la que se reproduce y se valida el acceso diferenciado a los recursos, lo que redundaría en el acceso desigual al poder en los ámbitos personales, políticos, sociales, culturales, económicos y de calidad de vida.

Por lo tanto, la disciplina que retoma como objeto de estudio las necesidades sociales, la calidad de vida y el desarrollo social, es el Trabajo Social que pretende desde el espacio del conocimiento científico y la intervención, abordar el análisis y la interrelación de todos esos factores y sus efectos en los individuos, grupos, comunidades, localidades y regiones.

Entonces el Trabajador Social se desempeña profesionalmente de manera importante en las instituciones del Estado y en instituciones sociales, en donde las mujeres acuden a solicitar un servicio, por lo cual es necesario que este profesional identifique las políticas públicas de carácter internacional y nacional, relacionadas con la perspectiva de género, en las cuales se incluya en primer término la igualdad y equidad de las mujeres y los hombres, debido a los factores de desigualdad en que se han formado las sociedades modernas.

³⁴ Chávez, Julia del Carmen. Centro de Estudios de la Mujer. Universidad Autónoma de México. 2006, Pág. 33

“Es en el Trabajo Social con enfoque de género que se puede incidir de manera importante en la elaboración de investigaciones desde el género, con estrategias de intervención que incidan en la comprensión de los aspectos que conforman el género y las perspectivas de género”³⁵ .

Es importante recordar, que Trabajo Social “es una disciplina de las Ciencias Sociales que estudia, analiza y explica la problemática social para coadyuvar en la solución de problemas de personas, grupos y comunidades que presentan carencias de tipo social, económica, cultural y espiritual para trabajar en procesos participativos de investigación, organización, promoción y movilización de recursos en búsqueda del desarrollo humano”³⁶ .

Por aparte se considera que género, es una construcción socio-cultural, que se relaciona con las diferencias y/o desigualdades existentes entre el hombre y la mujer, en los distintos ámbitos en que éstos se desenvuelven, sin embargo, son diferencias y/o desigualdades que son aprendidas y que han sido asignadas durante los procesos de socialización desde la infancia.

Uno de los fines del Trabajo Social como disciplina, es contribuir a promover e impulsar la igualdad, la participación y el goce de los derechos humanos entre los individuos, grupos y comunidades; y el género lo que estudia son todas las características que establecen brechas entre hombres y mujeres, con la finalidad de que exista una modificación que permita lograr con ello la igualdad entre hombres y mujeres, es evidente que entre ambas existe una íntima y estrecha relación, ya que tanto el Trabajo Social como el género, se orientan en la condición humana, en el interés por contrarrestar la desigualdad y el ejercicio del poder, de lograr la participación crítica y democrática y contribuir a mejorar la calidad de vida de aquellos y aquellas que sufren con más repercusiones el sistema de opresión, desigualdad y exclusión.

35 *Ibidem*. Pág. 34

36 Área de Formación Específica de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala. 1999. Pág. 2

Según el análisis efectuado en el Seminario de Trabajo Social (2009) en donde se concluye que dadas las características del contexto actual de la sociedad guatemalteca, en relación a violencia de género y femicidio es imprescindible que la labor del Trabajador Social sea con un enfoque de género, el cual permita, no sólo, incluir a las mujeres en los procesos de desarrollo, sino en contribuir a modificar las relaciones de poder entre mujeres y hombres desde los distintos espacios económico, político, social y cultural en que éstos se desenvuelvan.

Así mismo, debe contribuir a que las mujeres asuman un papel protagónico a nivel individual y colectivo que les permita recobrar su dignidad como mujeres y el acceso a espacios de toma de decisiones para la incidencia a nivel local, regional y nacional.

2.18 Causas y efectos de la violencia

2.18.1 Causas de la violencia contra las mujeres

De acuerdo a la revisión de información generada por las organizaciones en contra de la violencia, se han identificado causas diversas que varían en condiciones y comportamientos de las sociedades donde ésta se llega a ejercer. Sin embargo, el Estudio a Fondo Sobre Todas las Formas de Violencia Contra la Mujer considera y se centra en las siguientes:

- **El patriarcado y otras relaciones de dominación y subordinación**

La violencia en contra de las mujeres es producto de las estructuras patriarcales de la sociedad en donde se reproducen patrones de conducta fundamentados en la inferioridad de las mujeres y la supremacía de los hombres. La viven las mujeres en el ámbito privado y en el ámbito público.

En la cotidianidad se presenta como un corolario en el cual confluyen diversos tipos de violencia a través de actos de discriminación por su condición de género, por su condición étnica, de clase social, de grupo etario, etc.

El patriarcado se ha escuchado en normas sociales y culturales, se encuentra institucionalizado en el derecho y en estructuras políticas e incrustadas en las economías locales y mundiales.

Se ha arraigado también en las ideologías formales y en el discurso político. El patriarcado limita las opciones de las mujeres pero no las reduce a la impotencia.

Se dice que el hombre abusador es un hombre que perdió el control sobre sus acciones, sin embargo dicha afirmación no es veraz, ya que sus acciones explotadoras son controladas y poseen un propósito definido de controlar a la mujer y mantener su poder o dominio sobre ella.

- **La cultura**

La cultura está formada por los valores, las practicas y las relaciones de poder que están entrelazadas en la vida cotidiana de las personas y comunidades.

Si bien algunas de las normas y prácticas culturales empoderan a las mujeres y promueven sus derechos humanos, también es frecuente o usual que las costumbres, tradiciones o los valores religiosos, se utilicen para justificar la violencia contra la mujer. Desde hace mucho tiempo se mencionan algunas normas culturales como factores causales de la violencia contra la mujer, en particular las creencias relacionadas con las practicas tradiciones nocivas (como la ablación o mutilación genital femenina, el matrimonio de niños y la preferencia por hijos varones), los crímenes cometidos en nombre del honor, las penas impuestas en virtud de leyes de inspiración religiosa y las limitaciones de los derechos de las mujeres en el matrimonio.

El papel de la cultura como factor causal de la violencia contra la mujer, debe ser investigado considerando a la misma como cambiante conjunto de discursos, relaciones de poder, procesos sociales, económicos y políticos y no meramente como un conjunto fijo de creencias y prácticas.

- **Desigualdades económicas**

Las desigualdades económicas son un factor causal de la violencia contra la mujer tanto a nivel de los distintos actos de violencia como a nivel de las tendencias económicas de amplia base que crean o agravan las condiciones propicias para dicha violencia. Así mismo, establece que esas desigualdades económicas pueden encontrarse en los niveles local y nacional, así como a nivel mundial.

Las diferencias económicas que afectan a las mujeres y la discriminación contra las mujeres en esferas tales como el empleo, los ingresos, el ingreso a otros recursos económicos y la falta de independencia económica reducen la capacidad de las mujeres para actuar y tomar decisiones, e incrementan su vulnerabilidad a la violencia.

- **Uso de estupefacientes**

Es otro factor causal de la violencia por parte de los victimarios. Alcoholismo, drogadicción y cualquier uso de otro tipo de sustancia que desequilibre o anule la racionalidad de los individuos, se constituyen en incitadores de violencia en contra de la mujer y de aquella población más vulnerable.

- **Carencia de valores humanos y morales en la sociedad**

La práctica de la ética y de los valores morales y humanos dentro de una sociedad, garantiza el bienestar y la seguridad de los individuos, familias, grupos y comunidades. Sin embargo, la falta o carencia de la práctica de una ética moral, y de

un ejercicio continuo de valores tales como el amor, comprensión, respeto, responsabilidad, tolerancia, justicia, libertad, equidad, solidaridad, entre otros, conlleva toda una serie de actos de violencia dentro de una sociedad, en especial hacia a la mujer y sectores más vulnerables.

Muchos hombres agreden a la mujer como consecuencia de ser poseedores de un conflicto interno de odio a las mujeres (misóginos), lo cual es simplemente la evidencia de una carencia de práctica de valores como el amor en la vida de dichos individuos.

La violencia se origina en la falta de consideración y apreciación de la sociedad en que se vive, si se crea mayor conciencia en los individuos, se obtendrá como consecuencia, consideración y apreciación por los demás.

Si se analiza que la violencia no es la mejor y adecuada forma de alcanzar las metas de un país, es seguro que la sociedad crecerá y se desarrollará de forma igualitaria y equitativa.

Respecto a los efectos, el Estudio a Fondo Sobre Todas las Formas de Violencia Contra la Mujer, describe: “La violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos de las mujeres e impide que las mujeres gocen de sus derechos humanos y libertades fundamentales, como los derechos a la vida y la seguridad personal al más alto nivel posible de salud física y mental, a la educación, al trabajo y a la vivienda, así como a la participación en la vida pública. Dicha violencia perpetúa la subordinación de las mujeres y la distribución desigual del poder entre las mujeres y los hombres, tiene consecuencias para la salud y el bienestar de las mujeres, acarrea un pesado costo humano y económico, obstaculiza el desarrollo y también puede causar el desplazamiento”³⁷.

³⁷ CONAPREVI. Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres. 2da. Edición, año 2008. Pág. 11

2.19 Efectos de la violencia contra las mujeres

Las consecuencias y/o efectos de la violencia contra la mujer adoptan las formas siguientes:

2.19.1 Lesiones en el cuerpo de la víctima

Las lesiones sufridas por las mujeres debido al maltrato físico y sexual pueden ser en extremo dañinas. Incidentes de agresión dan lugar a equimosis (golpes y moretones), fracturas, discapacidades crónicas, las cuales en un alto porcentaje requieren tratamiento médico.

2.19.2 Embarazos no deseados a temprana edad

La violencia contra la mujer puede producir un embarazo no deseado, ya sea por violación o al afectar la capacidad de la mujer de hacer uso de métodos anticonceptivos para evitar los mismos. Por ejemplo, algunas mujeres pueden manifestar temor de plantear el uso de métodos anticonceptivos con sus parejas ya que pueden ser golpeadas o abandonadas.

Es de mencionar que existen casos en que cuando niñas y adolescentes son víctimas de violencia, poseen menos probabilidad de desarrollar un sentido de autoestima y pertenencia no sólo en dichas etapas sino también en su edad adulta; lo cual les hace vulnerables a descuidarse e incurrir en comportamientos arriesgados como el de llegar a tener relaciones sexuales en forma temprana o sin protección y como consecuencia embarazos no deseados.

Este riesgo mayor de embarazo no deseado acarrea muchos problemas adicionales. Por ejemplo: Está bien documentado que la maternidad durante la adolescencia temprana o media, antes de que las niñas estén maduras biológica y psicológicamente, está asociada con resultados de salud adversos tanto para la

madre como para el niño, los lactantes pueden ser prematuros, es decir de bajo peso al nacer o pequeños para su edad gestacional.

Cuando se produce un embarazo no deseado, muchas mujeres tratan de resolver su dilema a través del aborto. Sin embargo, en los países en los que el aborto es ilegal, costoso o difícil de realizar, las mujeres recurren a los mismos sin ser conscientes de las consecuencias mortales de que pueden ser víctimas.

2.19.3 En la salud

Las comparaciones de mujeres víctimas de violencia con aquellas que no lo han sido, evidencian que las primeras poseen mayor probabilidad de experimentar una serie de problemas que afectarán su salud.

Se ha manifestado que la mayor vulnerabilidad de las mujeres maltratadas se debe en parte a la inmunidad reducida debido al estrés que provoca el maltrato. Por otra parte, también se ha responsabilizado al auto descuido y a una mayor proclividad a tomar riesgos. Por ejemplo el que las mujeres maltratadas tienen mayor probabilidad de fumar que aquellas sin antecedentes de haber sido víctimas de violencia.

2.20 Sentimientos dañinos en la víctima

Varias investigaciones indican que mujeres maltratadas experimentan enorme sufrimiento psicológico debido a la violencia. Un alto porcentaje de ellas, están gravemente deprimidas o ansiosas, mientras otras muestran síntomas del trastorno de estrés postraumático. Es posible también que estén fatigadas en forma crónica por lo que no alcanzan a conciliar el sueño; además, pueden llegar a tener pesadillas, aislarse, sufrir trastornos en los hábitos alimenticios, recurrir al alcohol y drogas para minimizar, esconder o no sentir su dolor.

La violación y el maltrato sexual de un niño o niña, puede llegar a causar daños psicológicos similares. Un episodio de agresión sexual puede ser suficiente para

crear efectos negativos duraderos, especialmente si la niña o el niño víctima no reciben posteriormente apoyo adecuado. Al igual que la violencia contra la mujer en el seno familiar, el maltrato del menor suele durar muchos años y sus efectos debilitantes pueden hacerse sentir en la vida adulta. Por ejemplo, la pérdida de autoestima de la mujer que ha sido maltratada en la niñez puede traducirse en un mínimo de esfuerzo para evitar situaciones en que su salud o seguridad estén en peligro.

Ser víctima de cualquier tipo de violencia, puede llegar a ser una experiencia traumática y sus consecuencias pueden prolongarse por largos períodos. Víctimas (mujeres, niñas y niños) que han sufrido algún tipo de violencia, describen sentimientos como: Temor, culpa, desvalorización, odio, vergüenza, depresión, repulsión por sí mismos o por otros, desconfianza, aislamiento, marginalidad, ansiedad, inferioridad, etc.

Según investigaciones efectuadas, los efectos en los y las niñas derivados de haber sido testigos presenciales de actos de violencia en cualquier ámbito en el que éstos se desarrollaban, por ejemplo: Las niñas que presencian a su padre o padrastro tratando violentamente a su madre, tienen además más probabilidad de aceptar la violencia como parte normal del matrimonio, que aquellas niñas de hogares no violentos. Y los varones que han presenciado la misma violencia, tienen mayor probabilidad de ser violentos con sus compañeras o convivientes en la edad adulta.

2.21 Diferencias entre la violencia de género (hombres y mujeres)

Si bien se ha visto, que la violencia de género se refiere a un tipo de violencia, relacionada con la situación diferencial entre hombres y mujeres, ésta entonces ha sido histórica en función del desarrollo de los individuos en nuestro país.

Esta ha coincidido en la mayoría de las sociedades (en especial la guatemalteca) con la pérdida y/o ausencia de los derechos de las mujeres, lo cual las torna aún más vulnerables, facilitando las agresiones hacia las mismas por parte del colectivo masculino.

Lo descrito, no es sólo parte de la historia; a pesar de los procesos de formación en equidad, en algunas sociedades occidentales, se sigue acentuando y fortaleciendo a través de la educación y la enseñanza a los niños y niñas las diferencias marcadas entre hombres y mujeres, basados en patrones culturales de dominación, instruyéndoles a que poseen funciones diferentes mucho más allá de lo naturalmente biológico sosteniendo, de esta forma, las desigualdades de género.

Es innegable el hecho, de que se ha intentado cambiar paradigmas de las diferencias entre hombres y mujeres en países como el nuestro y que se reafirman en los acuerdos de Paz firmados en 1996. Sin embargo, aún existe la lucha contra la subsistencia de herencias obtenidas del nefasto período de 36 años de guerra interna y que, en la actualidad dichas herencias, el Estado no ha podido eliminarlas en su totalidad, ya que la complicidad estatal es esencial para la reproducción de una estigmatización de la mujer.

En conclusión se puede decir que este capítulo abarca lo más importante acerca de la violencia contra la mujer, desde el punto de vista teórico.

CAPÍTULO 3

MARCO CONTEXTUAL E INSTITUCIONAL

En este capítulo, se describen los instrumentos a nivel nacional e internacional sobre la violencia contra la mujer conocidos en la actualidad. Así mismo se hace una presentación de las acciones que realizan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en su mayoría, sobre el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres y algunos procedimientos para la atención de casos de femicidio.

3.1 Instrumentos nacionales e internacionales que fundamentan la atención a casos de violencia en contra de la mujer

3.1.1 Instrumentos nacionales

a) Constitución Política de la República de Guatemala

En sus primeros artículos establece el deber del Estado de garantizar a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, la protección a la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, la libertad y la igualdad en dignidad y derechos de hombres y mujeres, sin importar su estado civil, así como que ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a ninguna otra condición que menoscabe su dignidad.

En el artículo 46, establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preminencia sobre el derecho interno.

b) Decretos legislativos y acuerdos gubernativos

b.1) Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto No. 97-96 del Congreso de la República

Regula la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de la violencia intrafamiliar. También tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niñas, niños, jóvenes, acianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las condiciones específicas de cada caso.

Es una ley procesal, que se constituye en un recurso legal para que jueces/as puedan dictar medidas de seguridad para las víctimas de violencia intrafamiliar y establece responsabilidad institucional para recepción de denuncias, entre otros aspectos.

b.2) Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Acuerdo Gubernativo No. 831-2000

Fue emitido por el Presidente de la Republica en noviembre de 2000 y modificado el 28 de diciembre del mismo año, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 868-2000 y el 16 de julio de 2003 por el Acuerdo Gubernativo No. 417-2003. Crea la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres –CONAPREVI-, como ente coordinador, asesor e impulsor de políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y contra las mujeres.

b.3) Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto No. 7-99 del Congreso de la República

Aprobada por el Congreso de la República en marzo de 1999, se propone como objetivos: 1) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. 2) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y

promoción de la mujer se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala e instrumentos internacionales para la protección de las mujeres.

b.4) Ley de Desarrollo Social. Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República

Tiene como propósito la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención. Contiene disposiciones específicas relativas a la violencia contra las mujeres.

b.5) Ley contra el Femicidio y Otras formas de violencia contra la mujer. Decreto No. 0022-2008

En el artículo 16 establece la obligación del Estado de garantizar el acceso, la pertinencia, la calidad y los recursos financieros, humanos y materiales para el funcionamiento de los Centros de Apoyo Integral para las Mujeres Sobrevivientes de Violencia, responsabilizando a la CONAPREVI del impulso para su creación y dar acompañamiento, asesoría y monitoreo a las organizaciones de mujeres, especializadas, que los administren. En el artículo 17 conforma a la CONAPREVI como el ente coordinador, asesor e impulsor de las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres y en el artículo 18 en el marco del PLANNOVI 2004-2014 establece su corresponsabilidad con otras organizaciones no gubernamentales, en el asesoramiento, seguimiento y monitoreo de los procesos de formación y capacitación sobre violencia contra la mujer y con pertinencia étnico-cultural dirigidos a funcionarias y funcionarios públicos, con especial énfasis a operadores/as de justicia.

3.1.2 Instrumentos internacionales

Entre estos, se tienen, los siguientes:

a) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. CEDAW

Basada en la declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamadas en la declaración, sin distinción alguna y por ende, sin distinción de sexo.

b) Recomendación Número 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer

En 1992 el comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer declaró que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación que refleja y perpetúa su subordinación, por lo que se requiere que los estados eliminen la violencia en todas las esferas. Los países que han ratificado la CEDAW, deben preparar reportes, cada 4 años incluyendo información acerca de las leyes y la incidencia de la violencia en contra de las mujeres y de las medidas adoptadas para enfrentarlas.

c) Declaración y Programa de Acción de Viena

En 1993 en la conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, los estados, parte de la ONU ratificaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconociendo como una violación de derechos humanos la violencia en contra de las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público.

d) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer

Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en la resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993 en su artículo 3ro, establece que “la mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, en goce y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil, y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran: El derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad y a la seguridad de la persona.

Ante la ley, al verse libre de todas las formas de discriminación; al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar; las condiciones de trabajo justo, favorable y a no ser sometida a tortura, ni otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradables.

e) Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, o Convención de Belem do Pará

Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en julio de 1944, con el objetivo de que sus integrantes tomen medidas de carácter político, legislativo y práctico, para abordar dicho flagelo. En Guatemala fue aprobado por medio del decreto 69-94 del Congreso de la República y fue ratificada en 1995, sirvió de base a las organizaciones de mujeres para realizar incidencia política en la búsqueda de una Ley específica a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

3.2 CONAPREVI, como ente rector y otras instancias de coordinación

Los mecanismos institucionales a favor de las mujeres han sido creados a partir de la demanda y las propuestas de las organizaciones de mujeres y feministas, quienes desde la década de los noventas, impulsaron y exigieron su creación, a través de acciones de incidencia, cabildeo y negociación con actores/as políticas

claves y estableciendo alianzas con diferentes movimientos sociales, entre ellas están: El Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM-, Sector de Mujeres y REDNOVI. Actualmente en Guatemala se cuenta con la SEPREM, DEMI Y CONAPREVI.

El ente rector en materia de violencia contra las mujeres es la CONAPREVI, creada en noviembre del 2000, mediante acuerdo gubernativo No. 831 – 2000 y sus modificaciones dentro del Reglamento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96). La CONAPREVI fue creada con el fin de coordinar, asesorar e impulsar las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia en contra de las mujeres, teniendo su mandato en lo preceptuado por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

La importancia de promover el fortalecimiento de estas instituciones, radica en que los cambios políticos, representan un reto constante; para el avance de la institucionalización de propuestas estratégicas de largo plazo, y que respondan efectivamente a las demandas y necesidades de las mujeres, que enfrentan violencia, especialmente en su atención, prevención, sanción y erradicación.

CONAPREVI ha realizado esfuerzos para profundizar en la problemática y proponer estrategias de intervención pese a los obstáculos que ha enfrentado como limitaciones presupuestarias, falta de reconocimiento a la institucionalidad y duplicidad de esfuerzos que van en detrimento del cumplimiento de su mandato.

En noviembre de 2008, el Estado de Guatemala firmó la Declaración sobre la no tolerancia de la violencia contra las mujeres y acuerdo interinstitucional para el fortalecimiento de la CONAPREVI, la implementación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI 2004 – 2014), y el cumplimiento de la ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Declaración firmada por 12 instituciones públicas y una privada. En la Ley contra el Femicidio artículo 21 literal e) también se

establece el fortalecimiento institucional de CONAPREVI e implementación de PLANNOVI.

En el 2004, la relatora de las Naciones Unidas, recomendaba al Estado: “Definir claramente los mandatos de los diversos mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer con el fin de evitar duplicación, aumentar la eficiencia y permitir la coordinación de todas las políticas públicas sobre las cuestiones de género desde un único órgano”³⁸; sin embargo, a partir de la vigencia de la Ley contra el Femicidio, se ha promovido la reactivación de la Comisión contra el Femicidio que constituye una duplicidad de esfuerzos, ya que retoma la estrategia de erradicación de la violencia promovida por la CONAPREVI, en detrimento del cumplimiento de su mandato como ente asesor, coordinador e impulsor de políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres y que a pesar de los múltiples obstáculos desde su creación, cuenta con logros concretos visibles en beneficio de las mujeres.

A lo anterior se suma, una falta de reconocimiento del mandato de la CONAPREVI por parte de las mismas instituciones del Estado, de la cooperación internacional y de algunas organizaciones sociales, quienes tienen poca claridad e información sobre el mandato que orienta su accionar, mismo que está contenido en el Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Artículo 17). En este sentido, se desvaloriza la experiencia y trabajo realizados, invisibilizando con ello, el esfuerzo que realizan las propias instituciones que la integran.

La CONAPREVI, cuenta únicamente con dos oficinas, la central en la ciudad capital y otra regional ubicada en Quetzaltenango, las cuales funcionan con recursos limitados, haciendo un esfuerzo por tratar de cubrir la demanda que emerge a nivel nacional. Algunas de las personas entrevistadas, mencionaron que es sumamente

³⁸ CONAPREVI. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del secretario general. Naciones Unidas, Guatemala, 2006. Pág. 21

importante la creación de oficinas regionales, tomando en cuenta que el problema de violencia contra las mujeres es de carácter estructural.

Sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, la Coordinadora Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (CONAPREVI), inició en 2008, trece diagnósticos sobre la respuesta local en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Quiché, Huehuetenango, Totonicapán, Suchitepéquez, Peten, Baja Verapaz, Jalapa, Chiquimula, Sacatepéquez, Izabal y Chimaltenango. La información de estos estudios permitirá orientar las acciones estratégicas de intervención.

Asimismo, como ente encargado de la promoción y ejecución de las políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, en cumplimiento de su mandato legal divulga, informa y capacita a los funcionarios/os de los organismos del Estado, organizaciones de mujeres de la sociedad civil y la sociedad en general, sobre los objetivos del mecanismo de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem Do Pará, así como los indicadores para seguimiento de las recomendaciones del Comité de Expertas del Mecanismo, órgano técnico del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención –MESECVI-.

De igual forma, la Secretaría de Bienestar Social, por medio del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar PROPEVI en coordinación con la CONAPREVI, en el año 2008, amplió su atención en el tema de violencia intrafamiliar, utilizando una metodología (metodología: Caminando en tus zapatos) basada en la prevención y atención de la misma, brindando atención integral, orientación social, legal y psicológica, e implementó acciones a través de talleres de sensibilización y capacitación acerca de la violencia intrafamiliar. También realizó una campaña en medios de comunicación que incorporó y sensibilizó a la población al tema de la denuncia a través un teléfono de ayuda familiar que brinda orientación a las víctimas de violencia intrafamiliar las 24 horas.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en coordinación con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres –CONAPREVI- ha desarrollado mecanismos para la información a través del Programa Nacional de Salud Mental, lo que ha contribuido al proceso de implementación del Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, en coordinación con los Programas Nacionales de Salud Reproductiva y de -ITS/VIH/SIDA-, del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas, con el objetivo de fortalecer técnicamente en el abordaje físico, mental y legal de las víctimas de violencia sexual.

Los resultados del proceso son: a) el abastecimiento a los establecimientos de salud seleccionados, del Protocolo de Atención y su respectivo Kit de medicamentos para los casos de abordaje sexual; b) la construcción de alianzas con las instituciones que prestan apoyo a las víctimas de violencia sexual en la jurisdicción correspondiente, grupos de apoyo de autoayuda. Por otra parte, se firmó un convenio entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, CONAPREVI y Organismos Internacionales, para la revisión y actualización del Protocolo de Atención a víctimas de violencia sexual.

En el mismo 2008 se logró la Declaración sobre la no Tolerancia de la Violencia Contra las Mujeres y Acuerdo Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Coordinadora Nacional Para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres -CONAPREVI-, La implementación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres –PLANOVI-2004/2012- y el cumplimiento de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer.

La Secretaria Presidencial de la Mujer, -SEPREM- suscribió el convenio con la Comisión Internacional contra la impunidad en Guatemala –CICIG-, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- y la Defensoría de la Mujer

Indígena –DEMI- con el propósito resolver la problemática de la violencia contra las mujeres.

El Organismo Judicial suscribió un Convenio de cooperación interinstitucional con la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer, para el proceso de capacitación del personal jurisdiccional y la aplicación de la Boleta Única de registro. En el marco del Convenio tripartito CONAPREVI -IDPP-DEMI- ha elaborado: a) el Protocolo de Atención a víctimas de Violencia intrafamiliar y en contra la Mujer, b) Red de derivación; por su importancia sobre la atención de casos de mujeres sobrevivientes de violencia que asisten a los tribunales de justicia. En este mismo marco desarrolló talleres dirigidos a personal del Ministerio Público y del Organismo Judicial, involucrados en la atención directa de las personas que denuncian violencia intrafamiliar y contra la mujer, a efecto de unificar criterios de atención, garantizando la vida de las víctimas y sus hijos e hijas.

3.3 Medidas implementadas contra la violencia

**POSITIVIDAD DE LA LEY
DECRETO 22-2008
LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER**

Fundamento legal:

- Desde la **Constitución Política de la República** establece que el Estado se organiza para proteger a las personas y la familia, su fin supremo es la realización del bien común, proteger la vida humana y la integridad y seguridad de las personas.
- Que el Estado de Guatemala probó a través del Decreto Ley 49-82 la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**.
- A través del Decreto 69-94 Guatemala asume como compromiso el cumplimiento de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**.

Reconocimiento de derechos:

(tercer considerando de la Ley) ... que las mujeres guatemaltecas **tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos**

<p>Objetivo y fin de la Ley: Garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien arremete, cometa contra ellas prácticas discriminatorias de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.</p>				
<p>Medidas de carácter preventivo: Coordinación interinstitucional, la promoción y monitoreo de campañas de sensibilización y generación de espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas para la prevención de la violencia contra la mujer y del femicidio, con carácter de urgencia nacional y de interés social.</p>				
OBLIGACIONES DEL ESTADO				
<p>Artículo 13: Garantizar el acceso a la información y la asistencia integral.</p>	<p>Artículo 14: Fortalecimiento de las dependencias encargadas de la investigación criminal.</p>	<p>Artículo 15: Creación de los órganos jurisdiccionales especializados (para el OJ)</p>	<p>Artículo 16: Creación de centros de apoyo integrales para la mujer sobreviviente de violencia.</p>	<p>Artículo 17: Fortalecimiento institucional a CONAPREVI³⁹</p>
<p>Artículo 18: Capacitación a funcionarios del Estado, en el marco del PLANNOVI⁴⁰</p>	<p>Artículo 19: Asistencia legal a la víctima (gratuita y sus familiares)</p>	<p>Artículo 20: Sistema nacional de información sobre la violencia en contra de la Mujer (el INE debe de registrar la información del OJ, MP, PDH, PGN, PNC, IDPP, otros)</p>	<p>Artículo 21: Asignación presupuestaria para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Creación de la fiscalía de delitos contra la vida e integridad física de la mujer. b) Fortalecimiento del INACIF c) Creación de órganos especializados en delitos contra la vida y la integridad física de la mujer d) Fortalecimiento CONAPREVI e) Implementación del PLANNOVI f) Fortalecimiento servicios de protección a sujetos procesales y personas vinculadas a la administración de justicia 	

³⁹ Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer. Guatemala. 2009, Pág. 13

⁴⁰ Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer. Guatemala. 2006, Pág. 11

			penal. g) Fortalecimiento del Instituto Defensa Pública Penal.
--	--	--	--

El artículo 17 de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, ratifica que la CONAPREVI es el ente coordinador, asesor, impulsor de las políticas públicas relativas a reducir la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres, y que le corresponde al Estado el fortalecimiento e institucionalización de las instancias ya creadas, para el abordaje de la problemática social de violencia contra la mujer, para asegurar la sostenibilidad de las mismas, entre ellas: la CONAPREVI y la SEPREM.

Sin embargo, contar con instrumentos nacionales e internacionales para reducir y erradicar la violencia contra las Mujeres, no ha sido suficiente, para que el Estado de Guatemala brinde respuestas concretas para cumplir con proveer de los recursos humanos y financieros a las entidades que se dedican a la protección e impulso de los derechos humanos de las mujeres y así impulsar acciones de atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

3.4 Funciones de Trabajo Social en el abordaje de la violencia Contra la mujer y el femicidio

La incidencia de Trabajo Social dentro de las instituciones es a nivel de un equipo multidisciplinario, debido a la magnitud del fenómeno del femicidio y otras formas de violencia a que son sometidas las mujeres, en donde son afectadas emocional y socialmente, lo que implica un deterioro integral de la persona por lo que se requiere de diferentes disciplinas para que se pueda superar el problema y así fundamentar la incorporación a su vida cotidiana familiar y social. Desde esa perspectiva, es fundamental que intervengan profesionales (psicólogos (as), médicos (as), abogados (as) y entre ellos el trabajador o la trabajadora social).

Dentro de ese equipo de profesionales que se menciona, la incidencia específica del Trabajador Social, radica en toda una serie de acciones que van encaminadas inicialmente, al conocimiento de la problemática que está afrontando la mujer que acude a dichas instituciones en busca de apoyo moral, legal, social, psicológico, médico y muchas veces, económico.

Por otra parte, el profesional de Trabajo Social, mediante la metodología de trabajo social de casos, ha incidido en investigar, determinar causas y efectos de la problemática con la finalidad en la mayoría de los casos de emitir informes a los jueces, para que estos puedan emitir un dictamen, es por ello que la apreciación de la profesional de Trabajo Social es decisiva para la víctima.

Otra finalidad de la investigación, es demostrar que el/la Trabajador Social incide en acciones necesarias en cuanto a procesos de prevención, sensibilización, concientización, educación, acompañamiento, orientación, de gestionamiento, empoderamiento de la víctima, información, divulgación, promulgación, capacitación, asesoría, monitoreo, seguimiento y evaluación que conllevan como fin el logro o alcance de una disminución, reducción o mejor aún erradicación de la violencia de la cual es objeto la mujer en los ámbitos donde se desenvuelve o participa.

La incidencia del Trabajador Social, también se encamina en la elaboración de estudios socio-económicos de víctimas de violencia, y la aplicación de técnicas que permitan o faciliten la obtención de información sobre la situación de la misma.

Así también, promueve coordinaciones interinstitucionales para dar seguimiento a las acciones del PLANOSI y a su impacto, coordina redes de apoyo con instituciones relacionadas con violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer, así también con redes de apoyo a nivel comunitario, municipal, departamental, regional y nacional. Lo que hace que la intervención de Trabajo Social, no sólo sea para la atención integral dirigida a mujeres mestizas, sino también a mujeres indígenas víctimas de violencia.

En conclusión, la incidencia de Trabajo Social como disciplina de las ciencias sociales, dentro de las instituciones y por ende en conjunto con otras disciplinas relacionadas con la problemática del femicidio y otras formas de violencia, ha contribuido notablemente a erradicar la realidad existente de un alto número de mujeres guatemaltecas, que han sido y que son víctimas de este flagelo, que lamentablemente día con día sigue aumentando a pesar de las acciones y mecanismos desarrollados (que aún se siguen implementando) a favor de las mujeres víctimas.

Sin embargo, es importante resaltar que desde el quehacer del Trabajo Social, la incidencia debe continuar e ir enfocada (como lo ha hecho hasta hoy) en participar y propiciar procesos que permitan o busquen que víctimas de violencia, asuman una conciencia crítica la cual les induzca o lleve a exigir y gozar de sus propios derechos como mujeres. Asimismo, el reconocimiento de la existencia de una legislación, que las protege y que por lo tanto, no pueden permanecer inmersas o sometidas a las diferentes manifestaciones de violencia, las cuales les limita a acceder y poseer una vida plena y libre de violencia.

El papel del Trabajador Social a lo largo de los años, ha ido transformándose y evolucionando de acuerdo a los cambios sociales, políticos, religiosos y económicos surgidos, y a los efectos que los mismos generan, y que han afectado tanto a individuos como a colectividades dentro de determinadas sociedades.

Como parte de toda una diversa problemática, que generan los cambios a lo largo de la historia guatemalteca, el femicidio y la violencia se han y se constituyen en situaciones o fenómenos negativos, que requieren la implementación y adopción de acciones concretas, efectivas y eficaces que combatan las mismas, por parte de aquellos, que de alguna manera han asumido el compromiso y la responsabilidad de prevenirla, sancionarla y erradicarlas dentro de nuestro país.

Sin embargo, es fundamental considerar que la realidad está en constante cambio y que por ende, cada día como profesionales de Trabajo Social, se deben buscar e implementar metodologías, técnicas e instrumentos que realmente respondan y contribuyan con acciones que transformen o cambien las realidades negativas que presentan centenares de mujeres guatemaltecas.

Si el rol se define como el comportamiento o papel que debe desempeñar o ejercer un o una Trabajadora Social, tomando en cuenta la posición o estatus que éste o ésta ocupa dentro de la sociedad, se hace necesario que dicho proceder sea fundamentado sobre los principios y valores, funciones y objetivos que persigue el Trabajo Social como tal.

De acuerdo a la investigación realizada en las diferentes instituciones y de conocer la incidencia que el Trabajo Social ha tenido y tiene dentro de éstas en el combate o lucha contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, se considera que el rol que debe asumir el y la Trabajadora Social, debe ser un rol desde una concepción no tradicionalista con contenido burocrático-asistencialista, sino más bien bajo un enfoque integral, global, holístico, con la finalidad de que así pueda realmente el Trabajo Social afrontar e intervenir de una forma propia, diferenciada y más efectiva en los problemas sociales, y en especial en los problemas del femicidio y a otras formas de violencia contra la mujer.

Desde la experiencia vivencial en el área de Trabajo Social se puede decir que el papel del Trabajador Social es fundamental en las instituciones que trabajan en la problemática de la violencia y el femicidio, ya que en muchos casos el primer contacto que tiene con la mujer afectada, es con la profesional de Trabajo Social siendo su principal función escuchar atentamente a las mujeres que necesitan hablar sobre su problema, así mismo se les explica, cuál es el apoyo que dentro de la entidad se le puede brindar. Luego se le refiere a otras áreas, según sea su situación, pero sin desligarse del caso pues en muchas ocasiones se le da seguimiento a las historias de vida.

La Trabajadora Social es la encargada de realizar en muchos casos asesoría, acompañamientos en: Colocar denuncia, muchas veces hacer efectivas las medidas de seguridad, así como también realizar rescate de menores, menajes de casa y desalojo de agresores y conjuntamente con las mujeres se elabora un plan de seguridad para minimizar los riesgos.

En muchos casos también se realizan visitas domiciliarias para la elaboración de informes sociales los cuales son requeridos por los juzgados de familia en los procesos de pensiones alimenticias de mujeres sobrevivientes de violencia.

Realmente en el acompañamiento que se les da a las mujeres va siempre inmerso el quehacer del/la Trabajador(a) Social ya que está capacitada para realizarlo.

El rol que debe asumir y desempeñar el Trabajador o la Trabajadora Social en la positividad de la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, debe estar enfocado en adquirir nuevas destrezas, estrategias, conocimientos, aporte de soluciones nuevas, creativas e innovadoras que permitan plantear soluciones viables y que contribuyan a erradicar la problemática de la violencia y el femicidio.

Además el papel de la o el Trabajador Social debe fundamentarse en el enfoque de género, en donde pueda hacer conciencia a nivel de las propias mujeres víctimas, a nivel de otros individuos y colectivos, e incidir en diferentes espacios que produzcan o generen cambios de vida para las mujeres y contribuyan al desarrollo de una sociedad libre de fundamentalismos que tratan de fortalecer esquemas o estructuras de dominación y sometimiento.

Dentro del rol del Trabajador Social se pueden contemplar las siguientes acciones:

Información, asesoramiento u orientación de los y las usuarias, sensibilización, no solamente a la población usuaria (mujeres) si no también al personal administrativo y técnico de las instituciones, organización de actividades, capacitaciones, sistematizaciones, sensibilizar a los integrantes de las distintas entidades sobre la problemática que sufren las féminas para que tomen conciencia en cuanto a sus funciones en la aplicabilidad de la Ley.

Asimismo, fomentar valores humanos, educación, contribución a la transformación de actitudes negativas, fortalecer la base de la legislación, capacitación, más aún en un país como Guatemala en donde las mujeres conocen poco de sus derechos, por ello se resalta la importancia de implementar políticas sociales que incluyan al sector de mujer, quienes tienen una triple exclusión: Por ser mujeres, por ser pobres y por ser indígenas.

En conclusión, el Trabajador Social puede contribuir a modificar paradigmas de este tipo, y aunque es un gran reto, ya que la población responde a patrones culturales que se vienen construyendo y arrastrando de generación en generación, puede llegar a darse un desarrollo de una sociedad en convivencia, justicia, libertad y paz.

CAPÍTULO 4

METODOLOGÍA EMPLEADA

En este capítulo, se presenta la metodología aplicada en el desarrollo de la investigación, el método que se implementó, las técnicas e instrumentos utilizados, este apartado se constituye en uno de los principales, ya que es a través del mismo que se lleva un proceso ordenado y sistemático para alcanzar los objetivos propuestos.

4.1 Objetivos

General

- ✓ Conocer el desarrollo del femicidio en Guatemala desde una perspectiva institucional.

Específicos

1. Identificar las causas y efectos de la violencia contra las mujeres que dan origen al femicidio.
2. Determinar el abordaje de los tipos de violencia catalogados como delitos en la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres.
3. Identificar los mecanismos que utilizan las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para la efectividad de la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
4. Establecer la labor profesional que el/ la Trabajadora Social realiza y su impacto en la problemática de violencia contra las mujeres y el femicidio.
5. Establecer conclusiones que generen alternativas de solución a la problemática abordada en la investigación.

4.2 Metodología

Para el estudio de este tema se utilizó como metodología el **Estudio de Casos**, el cual consiste en el estudio a profundidad del fenómeno de la violencia contra la

mujer y el femicidio en Guatemala, mecanismos institucionales y la ley del femicidio en Guatemala, desde la opinión de profesionales que se encuentren laborando en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

El estudio de caso proporcionó una visión global del estudio, así como permitió llegar a conclusiones que permitan plantear algunas soluciones viables y que puedan ser aplicables a nivel institucional.

Se tomó como muestra a 8 instituciones siendo las siguientes:

1. Ministerio Público
2. Secretaría Presidencial de la Mujer
3. Organismo Judicial
4. Defensoría de la Mujer Indígena
5. Coordinadora Nacional para la prevención de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres -CONAPREVI-
6. Grupo Guatemalteco de Mujeres -GGM-
7. Sobrevivientes
8. Centro de Investigaciones, capacitación y apoyo a la mujer -CICAM-

4.3 Tipo de Investigación

Para dicho estudio se realizó una investigación cualitativa con el propósito de conocer la opinión de profesionales en el ejercicio y otros profesionales que están involucrados en el tema de violencia contra la mujer y en el femicidio a fin de analizar, comprender e interpretar los aciertos y desaciertos del fenómeno y sus consecuencias en el contexto. Se aplicó el método de estudio de caso: El cual consistió en el estudio a profundidad, del fenómeno de la violencia contra la mujer y el femicidio en Guatemala, mecanismos institucionales y la ley del femicidio en Guatemala, desde la opinión de profesionales que se encuentran laborando en instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

4.4 Técnicas e instrumentos de investigación

a. Análisis de Documentos

Se analizaron los siguientes documentos: Violencia de Género, Femicidio en Guatemala, Ley contra el femicidio y otras formas de violencia, reglamento de la ley, Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación de la mujer (CEDAW), Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar – PLANNOVI 2004-2014

b. Entrevista estructurada

Se diseñó un instrumento, el cual permitió entrevistar a profesionales como: psicólogos, abogados, médicos; trabajadores de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, los cuales manifestaron su opinión sobre las causas y efectos del femicidio, los tipos de violencia catalogados como delitos, los procedimientos para la efectividad de la ley y su labor como profesionales en el abordaje de la violencia y femicidio en Guatemala.

En conclusión se puede decir que lo que se pretende con la metodología aplicada es alcanzar los objetivos que se tienen planteados en la investigación.

CAPÍTULO 5

PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACION DE CAMPO

En este capítulo se darán a conocer los resultados de la investigación realizada en cuatro instituciones gubernamentales y cuatro no gubernamentales, los cuales permitirán visualizar el desarrollo, la conceptualización, el abordaje de la violencia y el femicidio en Guatemala, así como los resultados hasta el momento de las formas de erradicar el femicidio en Guatemala.

El análisis se desarrollará en torno a las opiniones de los profesionales que están involucrados en dicha problemática, se fundamentan éstas, a través de experiencias vivenciales, las cuales varían de acuerdo a la posición que ocupan a nivel institucional, así como a los procedimientos de atención implementados por cada una de las disciplinas para el tratamiento de los casos.

A continuación se presenta la información obtenida a través de la entrevista realizada sobre conocimiento y la experiencia de trabajadores de cuatro instituciones gubernamentales y cuatro no gubernamentales de Guatemala:

5.1 Conceptualización del femicidio desde las instituciones

Con relación a la opinión que tienen sobre ¿qué es el femicidio? consideran que es la expresión máxima de violencia contra la mujer, ocasionada por las relaciones de desigualdad de poder y misógina, además remarcan qué es la muerte ocasionada por un hombre hacia una mujer.

La definición del femicidio, es una respuesta de cómo se han ido deteriorando las relaciones entre hombre y mujeres en la sociedad actual, cómo se ha perdido el valor de la familia, y todos los problemas de deterioro de la salud mental que afrontan

hombres y mujeres en la dinámica interna y que se ha multiplicado a nivel generacional.

Por otra parte es importante remarcar en esta discusión, que el sistema cultural y social imperante en las relaciones entre hombres y mujeres, ha ido en aumento de generación en generación, las consecuencias se siguen manifestando en el interior de las familias, donde el hombre sigue ejerciendo poder hacia la mujer en la sociedad actual, y ahora hay que sumarle la inseguridad, el grado de violencia a todo nivel, así como las condiciones socio-económicas que las familias afrontan y aún más la pérdida de valores lo que hace más vulnerables las relaciones entre hombres y mujeres, desde el hogar como fuera de él, que agudizan mucho más los problemas de relaciones sociales.

5.2 Causas que dan origen a la violencia contra la mujer

Según los profesionales de Trabajo Social, de Psicología, de Medicina y legal entrevistados a nivel institucional, afirman que las causas comunes que generan la violencia y el femicidio son:

- a) Sistema machista imperante en todas las esferas sociales.
- b) Las relaciones de desigualdad y abuso de poder.
- c) Aspectos culturales (costumbres y tradiciones).
- d) Ignorancia,
- e) Relaciones de poder.
- f) Misoginia rol social.
- g) La no aplicación de las leyes por parte de los operadores de justicia.
- h) Insensibilidad en querer conocer y aplicar las leyes.
- i) Falta de acceso al conocimiento de los derechos de las mujeres.

El origen de la violencia contra la mujer es de tipo estructural, lo que hace mucho más complejo su tratamiento, en la atención de los casos solo se están atendiendo

los efectos, por consiguiente los resultados se minimizan y se convierten en un círculo vicioso que no concluye, sino que por el contrario se agudiza cada día más.

5.3 Abordaje de los tipos de violencia catalogados como delitos

Según la ley contra el femicidio y Otras formas de Violencia contra la mujer:

- a) Es un tema que en la actualidad se conoce más, debido a la aprobación de la Ley del Femicidio y otras formas de violencia.
- b) Ahora se castiga el hecho de la violencia contra la mujer.
- c) Muy poca información para las mujeres, no saben que pueden denunciar las atrocidades que les causan sus parejas.

Es importante resaltar que hasta la fecha y de acuerdo a la experiencia de los profesionales involucrados en la atención de los casos, aún no se maneja con la debida importancia y con la magnitud de la problemática, esto demuestra el grado de desvalorización y discriminación a la que es sujeta la mujer, además se invisibiliza las formas de violencia, por lo que provoca que se siga amenazando e intimidando la labor de contrarrestar la violencia y el femicidio.

Otro aspecto importante a resaltar es que hasta la fecha no se ha visualizado la apertura política para el abordaje del tema, además existe mucha resistencia al cambio por parte del Estado.

5.3.1 Casos con proceso legal

Según información del Ministerio Público los casos que tienen procesos legales son por violencia física, sexual, psicológica, económica, trata de personas y patrimonial.

Ejemplos de algunos casos:

- a) De femicidio no; pero de violencia contra la mujer, es un caso de una familia de poder del país, que el esposo sacó a sus perros para que atacaran a la esposa y no entrara a la casa, ni viera a los niños, aquí se solicitaron medidas de seguridad, el ataque fue muy fuerte, el MP le está dando seguimiento al caso.

- b) El caso que ha sido muy importante, no solo por los hechos sino por la insensibilidad y desinterés de la aplicabilidad de la ley por parte de las jueces de tribunal, que acusaron de mentirosa y poco transparente a una menor sobreviviente de incesto y que el mismo padre asesina al hijo que tuvieron en común, pese a que hubieron testigos y pruebas que si bien testificaban la violencia contra de la menor, que hasta la fecha y a pesar de haber recibido acompañamiento integral aún recuerda y no logra manejar su situación emocional.

- c) El caso de una joven de Santa Rosa, el agresor en un primer momento trató de matarla dejándole varias heridas en el cuerpo y desfigurándole parte de su rostro pero no lo logró, ella lo denunció, dándole seguimiento el MP, en una segunda agresión que planificó logró matarla; actualmente él está preso, el proceso continua, y ya fue sentenciado por femicidio.

Debido a la magnitud de la problemática de violencia y femicidio, el Ministerio Público tiene una sobre carga de trabajo, lo que no permite una intervención en todos los procesos. Refiere una profesional de dicha entidad.

5.3.2 Seguimiento de los casos denunciados por violencia contra la mujer y femicidio

Según profesionales de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con mujeres sobrevivientes de violencia:

- a) Muchos casos se quedan engavetados por la cantidad que son denunciados.

- b) Poca investigación, no se cumple la ley.
- c) Hay sentencias favorables, pero no se da la adecuada utilización, por que no hay aceptación de la ley.
- d) No se le da seguimiento, ya que depende del criterio que utilice el receptor de las denuncias, así como la fiscalía.
- e) Muchas mujeres, ya no los continúan, o no aportan información para darle el seguimiento respectivo.

De acuerdo a como se ha ido desarrollando el proceso legal de casos de violencia, es un porcentaje muy bajo que se tiene, hasta el año 2009, solo se había procesado a una persona, por caso de femicidio.

5.3.3 Procedimientos institucionales para el abordaje de la violencia contra la mujer y el femicidio

Como resultado de la investigación, se pudo establecer que las 8 instituciones objeto de estudio, coinciden en que la población que atienden son mujeres víctimas de violencia a nivel familiar, y que los servicios que presta es de apoyo social, psicológico, legal y médico.

Otras se dedican específicamente a la persecución penal, acción penal pública y medidas de seguridad.

Por otra parte, algunas instituciones como SEPREM Y CONAPREVI, se dedican a impulsar políticas públicas a favor de las mujeres guatemaltecas. Asesoran y coordinan en materia de políticas públicas para lograr una igualdad real, instancia que vela por el ejercicio de los derechos de la mujer. Además asesora jurídicamente en derechos humanos a favor de la mujer, elabora iniciativa de ley.

De acuerdo a la investigación realizada y como parte de la aplicación de la entrevista se pudo identificar los procedimientos institucionales para atender los casos de

violencia y otras formas de violencia contra la mujer y el femicidio los cuales se describen a continuación.

5.4 Modelos de atención institucionales

Algunas instituciones como: Centro de Apoyo integral para mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMU), Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer (CICAM), Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) Y SOBREVIVIENTES, brindan apoyo a mujeres a través de un modelo de atención con el cual se pretende dar apoyo integral a las mujeres e ir las empoderando ante su problemática. A continuación se describen los modelos de atención de las instituciones.

5.4.1 CAIMU

Según la profesional del área de Trabajo Social de la institución, el Modelo de Atención Integral con el que funcionan los CAIMUS consta de dos áreas estratégicas:

A. Estrategia de Atención, incluye asesoría y acompañamiento en:

5.4.1.1 Atención inicial

La atención inicial, la reciben todas las mujeres cuando llegan por primera vez al CAIMU; su principal objetivo es, escuchar atentamente a las mujeres que necesitan hablar sobre su problema. Asimismo, se les explica en qué consiste el apoyo y asesoría que se les puede brindar.

5.4.1.2 Asesoría legal

El centro brinda asesoría legal y acompañamiento a las mujeres en sus trámites legales, para ello se cuenta con abogados que colaboran con las mujeres a presentar la denuncia por violencia contra las mujeres, rescate de sus hijas e hijos, recuperación del menaje de casa, recuperación de documentación, demandas de

acuerdo a cada caso (medidas de seguridad, juicio oral de pensión alimenticia, violencia sexual y femicidio) y audiencias. Además, se les informa sobre sus derechos y leyes que les protegen.

5.4.1.3 Apoyo psicológico

Consiste en brindar apoyo emocional a las mujeres, a sus hijos para superar las secuelas de la violencia ejercida en su contra. Incluye evaluaciones diversas según las necesidades de cada sobreviviente.

5.4.1.4 Apoyo social

El apoyo social se brinda a las mujeres para elaborar conjuntamente un plan de seguridad para eliminar riesgos, también se encarga de gestionar y obtener apoyos externos que requieran las mujeres. Acompaña a las mujeres para que realicen diversas gestiones ante instancias públicas.

Es importante mencionar que el rol que juega la trabajadora dentro del CAIMU es muy importante ya que se ve inmersa en las diferentes acciones que se realiza.

Es la profesional del área de Trabajo Social quien atiende a las mujeres que llegan por primera vez a la institución, es quien realiza la atención inicial, su principal función en esta parte es escuchar atentamente a las mujeres que necesitan hablar sobre su problema, así mismo le explica cuál es el apoyo que dentro de la Institución se le puede brindar. Seguidamente se refiere a las diferentes áreas según su problemática.

En muchas ocasiones es la Trabajadora Social quien le da seguimiento a los casos para que realicen diferentes acciones ante instancias públicas y privadas tales como:

- Poner denuncia y solicitar medidas de seguridad
- Acompañamiento a ejecutar medidas de seguridad
- Rescate de menores
- Recuperación de menaje de casa y documentación
- Acompañamiento a audiencias
- Acompañamiento a tramitar DPI, así como certificaciones de matrimonio y nacimiento, boleto de ornato, etc. (estos acompañamientos se realizan por lo general cuando las mujeres no saben leer ni escribir)

En la entidad está a cargo de la Trabajadora Social realizar estudios socio-económicos cuando es necesario, así como realizar visitas domiciliarias para darle seguimiento a historias de vida o cuando del área legal, es solicitado un informe social para complementar un proceso legal penal u otro.

Es importante mencionar que otra de las funciones de la Trabajadora Social dentro del CAIMU es la de evaluar a las mujeres que ingresan a albergue, identificando la problemática que presenta y si realmente es una persona que necesita el apoyo ya que muchas veces este apoyo es solicitado por otro tipo de problemática, es ella quien da a conocer el reglamento interno del albergue, así como es la encargada del ingreso.

Cuando se llevan a cabo las discusiones de casos con las diferentes profesionales de las áreas es importante contar con el aporte de la Trabajadora Social en busca de alternativas de solución a su problemática, pues es ella quien realiza una serie de acciones en los casos de las mujeres sobreviviente de violencia.

A continuación se dan a conocer algunos instrumentos que son utilizados dentro del área de Trabajo Social.

Ficha de atención inicial

La ficha de atención inicial es utilizada cuando la mujer sobreviviente de violencia llega por primera vez, en ella se recopila información general así como datos de los hijos e hijas y datos generales del agresor.

Hojas de evolución

Son utilizadas para describir cada una de las acciones que se realizan en las historias de vida de las mujeres sobrevivientes de violencia, esto con el fin de que cuando otra profesional intervenga esté enterada del seguimiento.

Ficha socio-económica

Este instrumento es utilizado cuando se les apoya a las mujeres de bajos recursos, sobrevivientes de violencia en apoyo a tramitar algún documento que será utilizado dentro de su proceso legal, estos documentos son: Certificaciones de nacimiento o matrimonio, tramite de DPI así como trámite de boleto de ornato.

Informe de visita domiciliaria

Es un instrumento que se utiliza para vaciar la información recabada durante una visita domiciliaria.

Instrumento de Presentación y discusión de casos

Este es un instrumento que es utilizado en una discusión de caso de una mujer sobreviviente de violencia con el equipo multidisciplinario, lleva datos generales de la mujer, así como los aportes de cada una de las áreas (social, psicológica, legal y

médica), con el cual se pretende brindar aportes para coadyuvar a la solución de la problemática de la mujer.

5.4.1.5 Atención médica

Se realizan exámenes médicos a las mujeres, sus hijas e hijos que han sido afectadas/os físicamente y sexualmente como consecuencia de la violencia. El área médica del Centro coordina apoyos externos que se requieran, como: Examen médico forense, radiografías, exámenes de laboratorio y otros.

5.4.1.6 Grupos de apoyo y autoayuda

Integrados por mujeres sobrevivientes de violencia que deseen compartir con otras mujeres su problemática y la manera en que han encontrado soluciones. La participación de las mujeres es voluntaria y se conforman según sus necesidades.

5.4.1.7 Albergue temporal para mujeres

Las mujeres que están en alto riesgo y no cuentan con la ayuda de familiares o de amistades, reciben el apoyo de albergue temporal. Esta área se encuentra ubicada en un lugar separado del Centro, por razones de seguridad, por lo que no se da a conocer su ubicación. Este es un espacio seguro, donde las mujeres tienen un tiempo de reflexión y tranquilidad para llevar a cabo los trámites que sean necesarios para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos.

5.4.1.8 Apoyo telefónico

Cada Centro cuenta con un número de emergencia atendido las 24 horas, los 365 días del año, por una persona que lleva a cabo las gestiones necesarias para brindar apoyo a las mujeres.

5.4.1.9 Centro de práctica

Los CAIMUS brindan a las futuras profesionales de las diferentes áreas sociales-humanísticas la oportunidad de llevar a cabo su Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), a la vez que reciben formación sobre el problema de violencia contra las mujeres. Esto permite al Centro ampliar su cobertura de atención.

B) Estrategia de intervención

Fortalece y complementa la estrategia de atención a través de 6 líneas de acción que permiten profundizar en el conocimiento de la violencia contra las mujeres, crear herramientas para prevenirla y establecer lazos de solidaridad.

- a. Redes de Apoyo
- b. Autocuidado
- c. Seguridad
- d. Prevención, sensibilización y difusión
- e. Investigación sobre violencia contra las mujeres y auditoria social.
- f. Cabildeo y negociación. (PLANOVI 2004 – 2014)

5.4.2 DEMI

Según una profesional del área de derecho de la entidad, el objetivo específico de la DEMI es: Garantizar el mejoramiento de los servicios y la extensión de cobertura de atención integral para mujeres indígenas de escasos recursos víctimas de violación a sus derechos.

- **Unidad Social**

Es la unidad social quien conoce inicialmente la problemática/situación presentada por la usuaria a la DEMI, le corresponde por tanto brindar la atención inmediata a la usuaria. Este incluye una serie de actividades y/o gestiones para intervenir en las diferentes situaciones ya sea individual o colectiva, desde un enfoque social, entre sus acciones están:

- **Atención inicial**

Asesoría, acompañamiento, mediación y/o conciliación, gestión social a mujeres que han sido víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales, principalmente por su situación y condición de género y etnia.

Las actividades que se realizan para intervenir en las diferentes problemáticas individuales o colectivas, llevan un enfoque social, requieren de un proceso de registro, análisis, evaluación y seguimiento de las denuncias que presentan las mujeres. Se efectúan coordinaciones con otras instancias cuando las profesiones de Trabajo Social lo consideren necesario y que el caso lo amerite.

- **Unidad Psicológica**

Esta Unidad brinda atención psicológica individual y grupal a mujeres que se encuentran afectadas por la separación conyugal, víctimas de violación sexual, incesto, estupro, acoso sexual, proceso de duelo, y otros casos. Facilita terapia individual y grupal con pertinencia cultural para lograr el equilibrio emocional de las mujeres violentadas en sus derechos. En la terapia grupal se contemplan:

Fase inicial

Integración de la usuaria al grupo de terapia y el establecimiento de límites efectivos y compromisos.

Fase intermedia

Experiencias interpersonales, formas propias de comunicación cultural e intercultural.

Fase de cierre

Cuando haya una integración de cada una que será evaluada su salud mental.

- **Unidad Jurídica**

Se ha identificado que la mayoría de casos, pasan o son conducidos por la Unidad Jurídica, cuando esté agotada toda la gestión social y por la naturaleza del caso pasa directamente a la Unidad Jurídica.

En dicha Unidad se escucha a la usuaria, con el objetivo de identificar que tipo de atención se le brindará. La abogada analiza el caso para encuadrar el hecho a la ley, se tiene un control sobre la fase en que se encuentran los casos para darles seguimiento.

En algunas ocasiones se hace necesario el traslado de los casos a otras instituciones, según las medidas inmediatas a diligenciar. Al cierre de los casos es necesario especificar la causa. Este dato permitirá medir relativamente la eficiencia de la atención jurídica que se les ha brindado a las usuarias.

5.4.3 CICAM

Según la psicóloga del lugar, CICAM es un espacio integral de desarrollo y empoderamiento personal y social para mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia intrafamiliar, brindándoles la atención necesaria y la oportunidad de romper los círculos de violencia en los que viven.

Además les facilita buscar su independencia económica mediante el mejoramiento de sus capacidades ocupacionales y la inserción laboral, solventando además el cuidado de sus hijos e hijas menores y la facilitación de atención escolar gratuita o con un costo simbólico.

Se pretende que las usuarias tengan la oportunidad de apoyar a otras mujeres que están en los mismos procesos violentos, devolviendo su experiencia y participando en grupos de mujeres voluntarias de apoyo a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, por medio de la apropiación y el compromiso en el quehacer del CICAM y en la integración de grupos de autoayuda, como participantes y luego de superado el proceso como facilitadoras de grupo en acompañamiento de una persona con experiencia en la facilitación de estos grupos.

Atención que se brinda:

Psicológica

En crisis

Psicoterapia breve de emergencia

Terapias de seguimiento

Grupos de autoayuda

Referencias de atención psiquiátrica

Legal

Procesos derivados de violencia Intrafamiliar

Oral de alimentos

Ejecutivos de alimentos

Medidas de seguridad por violencia intrafamiliar

En salud (por referencia)

Si las usuarias necesitan atención médica, por complicaciones de salud originados de los niveles de violencia que viven, se refieren a centros asistenciales públicos y privados que coordinan acciones con el CICAM a través de la Red Integral de Centros de Atención a Mujeres –REDICAM- según el caso lo requiera.

Terapia Ocupacional

Las usuarias que han iniciado su proceso de atención y manifiestan interés en involucrarse en actividades prácticas, para poder superar la dependencia económica que mantienen hacia sus agresores se les brindan las opciones siguientes (Previa solicitud y calificación de ingreso porque el cupo es limitado):

- Cursos de capacitación con INTECAP, a través de la Oficina Municipal de la Mujer
- Cursos de capacitación en Escuela Taller Guatemala (solo para jóvenes entre 16 y 20 años previa prueba de ingreso)
- Cursos prácticos de: Bisutería (elaboración de joyas), figuras de papel crepe y mashmallows, cultura de belleza básica, manualidades, pintura en tela, floristería, globos y velas.

Inserción laboral

Cuando una usuaria desea incorporarse al campo laboral, se coordina la referencia a la Oficina Local del Empleo de la Municipalidad de Guatemala, para ingresar a un banco de datos y ser ubicadas según las capacidades de la usuaria y las oportunidades de empleo que se tengan.

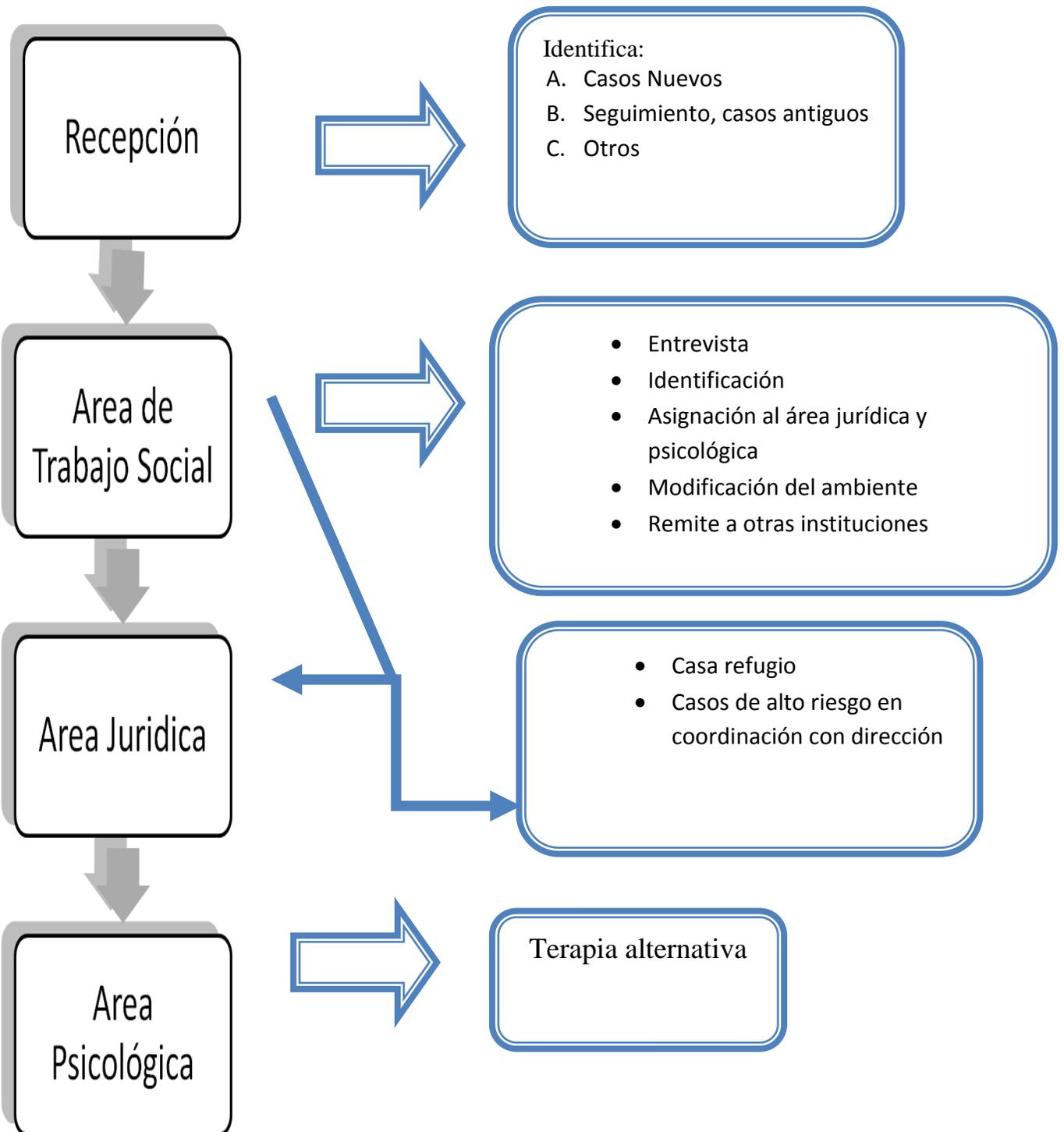
5.4.4 Fundación Sobrevivientes

“La ruta crítica, que es el nivel de atención a las usuarias, labora una Trabajadora Social, y le apoya una Psicóloga. Ambas brindan, la primera atención a las usuarias y son quienes deciden si remiten el caso al área psicológica o jurídica.

Es de mencionar, que si el caso es referido al área psicológica, la entidad cuenta con 4 psicólogas más, las cuales brindan terapias alternativas, y además cuando es necesario, sirven como expertas para los peritajes que se realizan dentro de los juicios penales. Si el caso es referido al área jurídica, esta cuenta con 3 procuradoras (2 del área penal y 1 del área civil) quienes procuran los casos y además brindan orientación legal a las usuarias. En el jurídico-civil laboran 2 abogados y 2 abogadas y en el área jurídico-penal 1 abogado y 2 abogadas. También cuentan con el área de sistematización y comunicación, la Dirección de Recursos Humanos, de Sostenibilidad Financiera y el área Administrativa”⁴¹.

⁴¹Informe Anual, Sobrevivientes. 2007, Pág. 55

Diagrama de la Ruta Crítica de Atención según Fundación Sobrevivientes



Fuente: Seminario de Trabajo Social 2009. Pág.43

En los procesos legales, por la forma en que los operadores de justicia tratan a las mujeres, ellas se sienten acusadas en lugar de sentirse defendidas, es por ello que el proceso legal es desgastante y difícil de sobrellevar para las víctimas.

Por otro lado, en las instituciones se encargan de apoyar a las mujeres víctimas de violencia, por medio de terapias psicológicas, que contribuyen a contrarrestar las secuelas, que el agresor deja en ellas. Sin embargo, algunas instituciones no enfatizan en la importancia de sancionar al agresor, por lo que, los victimarios hacen sus fechorías con toda libertad, es por ello, que los operadores de justicia deben estar conscientes que el no castigar a un agresor, implica que esta continúe agrediendo a la víctima o bien a otras personas.

Dentro del apoyo que se le brinda a la víctima, es necesario que ella se sienta segura y protegida, ya que el saber que el agresor no ha sido sancionado le afecta emocionalmente, permaneciendo intimidada, pensando que en cualquier momento podría ser atacada nuevamente. Además, el no castigar un delito resta sentido a la creación de una Ley.

5.5 Rol del equipo multidisciplinario que atiende casos de violencia y femicidio a nivel institucional

En la mayoría de las instituciones investigadas por medio de la entrevista, el equipo multidisciplinario está integrado por profesionales de las áreas siguientes: Social, jurídica y psicológica. Sin embargo, en otras entidades se cuenta con el apoyo profesional de médicos y pedagogos.

A continuación, se describe cada una de las áreas mencionadas:

- **Área de Trabajo Social**

Es el primer acercamiento con la usuaria, para conocer su problemática y poder brindarle la atención específica a sus necesidades. Cuando son casos que correspondan atenderlos a Trabajo Social, igualmente reciben asesoría y se refieren, de ser necesario, a las instancias pertinentes. También, es responsable de proveer la asistencia social disponible de la entidad, asegurando la atención jurídica y psicológica a las mujeres y/o familiares de las víctimas, mantener un acercamiento directo y cuando el caso lo amerite, realizar visitas domiciliarias, para profundizar el entorno familiar y social de la víctima y así, brindar respuestas puntuales según intereses de las familias, proporcionándoles información y orientación necesaria para darle seguimiento al caso y aportar insumos para las gestiones jurídicas.

- **Área de Trabajo Jurídico**

Brinda asesoría y acompañamiento a mujeres sobrevivientes de violencia, busca la justicia, como parte del resarcimiento; llevar adelante la persecución penal como querellantes, en los casos que se planteen o como un punto de apoyo para la facilitación de pruebas periciales y científicas en los procesos investigativos (instrucción) y de sentencia, que significa el proceso penal.

- **Área de Trabajo Psicológico**

El que hacer de esta área como complemento al trabajo jurídico, estriba en poder apoyar a la víctima y establecer tratamiento en crisis, tratamientos para su recuperación y reintegración con dignidad a la sociedad, los cuales proveen las posibilidades de trabajar los casos jurídicos. Así también, aporta todos los peritajes posibles, que permitan demostrar a un tribunal de sentencia, la veracidad de lo denunciado, los efectos de los hechos y las consecuencias futuras.

5.6 Procedimientos institucionales para erradicar la violencia contra la mujer y el femicidio

a) Se realizan talleres de capacitación, con dos componentes:

a.1 Taller con jueces.

a.2 Capacitaciones en asentamientos, proceso académico con PNC sobre ley para que se atiendan con claridad y calidez.

b) Capacitaciones en centros educativos.

c) Impulso, asesoría y monitoreo de políticas públicas.

d) Trabajar coordinadamente con operadores de justicia y otras instituciones que apoyan a la mujer.

5.7 Cómo se aplica la Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer

La mayoría de las instituciones entrevistadas consideran que la ley se ha aplicado en un 40% debido a que la población y muchas personas involucradas en el problema, desconocen la ley, las diferencias que existen entre el sector público, botan los procesos, lentitud en la resolución, no existe un monitoreo sobre los casos de femicidio, la ley no es aceptada por la mayoría de los funcionarios públicos.

Por otra parte, consideran que solo con el hecho de que exista una ley, se han creado instancias como juzgados de femicidio, hay operadores de justicia que trabajan con estos casos específicamente y que han sido capacitados para trabajar específicamente con mujeres sobrevivientes de violencia.

En la actualidad existen 4 juzgados especializados en femicidio, hay ya un protocolo de interpretación de la ley. Sin embargo, se sigue creyendo que la violencia es natural, han habido sentencias de femicidio, aun así se ha quedado corta la aplicación de la ley ya que los índices de este fenómeno social aumentan más.

Los procesos legales respecto a este tipo de violencia no se aplican del todo en los diferentes juzgados, ya que depende de la sensibilidad y conocimientos que tenga cada operador de justicia.

La ley es exigente en relación al delito de violencia contra la mujer

Casi a cuatro años de su aprobación, la aplicación de la Ley Contra el Femicidio ha entrado en una dura batalla frente a la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, así también ha venido a enfrentar paradigmas muy arraigados en la sociedad guatemalteca, debido a la cultura machista predominante en el país que en su manifestación más cruel acepta y normaliza este tipo de abusos.

En el año 2010 se crearon los Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra las Mujeres con la intención de prestar atención especializada a mujeres sobrevivientes de violencia y a las familias de las víctimas del femicidio, ubicándose estos juzgados en los departamentos de Guatemala, Chiquimula y Quetzaltenango, considerados lugares con más incidencia en la comisión de este tipo de delitos.

De acuerdo a datos dados a conocer públicamente por el Organismo Judicial, la denuncia de actos enmarcados en los tipos penales que contiene la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer ha ido en aumento, ya que en el año 2010 ingresaron solo 65 casos a los tribunales especializados y para el año 2011 ingresaron más de 900 casos.

Aún cuando para muchos son evidentes los logros alcanzados con la aplicación de estas normas, mismos que invitan a fortalecer todos los aspectos relacionados al combate de la violencia en contra de la mujer, siguen existiendo grupos de personas en desacuerdo con la aplicación de esta ley.

En los últimos días un grupo de abogados amparados en el artículo cuarto constitucional, en donde se consagra el principio de igualdad, han dado inicio a una acción de inconstitucionalidad para cuatro artículos de la Ley Contra el Femicidio.

Como conclusión se puede decir que muchas entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales han ido implementado estrategias para erradicar este problema social, logrando resultados positivos, aun así hace falta mucho por hacer.

CAPÍTULO 6

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL: PROYECTO: SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

En este capítulo, se presenta una propuesta que surge desde la reflexión y análisis de resultados de la investigación y tomando en cuenta que la problemática de la violencia y femicidio se agudiza cada día más en Guatemala

De acuerdo a la investigación realizada, se pudo determinar que existe muy poca sensibilización y divulgación de los derechos de las mujeres, leyes que amparan a las mujeres y procedimientos de atención a nivel institucional, se hace necesario y fundamental darle seguimiento a las iniciativas que se han promovido desde las instituciones, generando un proyecto, que permita desarrollar un proceso de sensibilización y divulgación para que más mujeres sean parte de la transformación de dicha problemática.

6.1 Justificación

El problema del femicidio en Guatemala, es una responsabilidad social, donde entidades y profesionales en ejercicio involucrados en dicha problemática, formulen propuestas técnicas, que contribuyan a erradicar dicha problemática. De acuerdo al estudio realizado, se puede determinar que este problema abarca situaciones estructurales de un sistema social, económico, político y cultural, que aunque ya existan instancias rectoras y una ley que fundamenta las acciones, se debe apuntar a que más personas se unan a la lucha contra la violencia hacia las mujeres y más aún al femicidio.

Como parte de la responsabilidad que le compete al profesional de Trabajo Social, se hace necesario hacer acopio de los conocimientos y funciones de promoción social, lo cual permitirá desarrollar con fundamento un proceso de sensibilización y

concientización dirigido a mujeres y hombres de la sociedad, que les permitan entender dicha problemática y actuar sobre ella.

Es por eso que se plantea un proyecto de campaña de sensibilización y divulgación sobre los derechos de las mujeres, la violencia contra la mujer, el femicidio y las formas de erradicar dicha problemática. El mismo está dirigido a hombres y mujeres, facilitadores y operadores de justicia, al personal de las instituciones y a la población en general.

6.2 Objetivos

6.2.1 General

- a) Promover procesos de reflexión, análisis e interpretación de la problemática del femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

6.2.2 Específicos

- a) Sensibilizar a mujeres y hombres sobre la violencia contra las mujeres y el femicidio.
- b) Sensibilizar a facilitadores u orientadores de justicia, acerca de cómo abordar el femicidio y otras formas de violencia en Guatemala.
- c) Desarrollar acciones encaminadas a la promoción social para erradicar la problemática a nivel local.
- d) Fortalecer proceso de formación y capacitación sobre violencia contra la mujer y el femicidio en Guatemala.

6.3 Metas

6.3.1 Desarrollar por lo menos cuatro eventos de sensibilización al año.

6.3.2 Ejecutar dos actividades en el año para facilitadores y operadores de justicia.

- 6.2.3 Ejecutar dos actividades en el año a mujeres y hombres sobre derechos de la mujer.
- 6.3.4 Ejecutar dos actividades a mujeres y hombres sobre procedimientos para abordar la problemática de violencia intrafamiliar y femicidio.
- 6.3.5 Diseñar tres materiales de divulgación.
- 6.3.6 Coordinar con tres entidades gubernamentales y tres entidades no gubernamentales.

6.4 Actividades del proyecto

6.4.1 Coordinación institucional

Se desarrollarán una serie de reuniones de coordinación con entidades gubernamentales y no gubernamentales para unir esfuerzos técnicos y recursos que permitan desarrollar acciones encaminadas a la sensibilización y divulgación.

6.4.2 Gestión de recursos

Debido a que en los últimos años, el problema se ha agudizado mucho más, se considera importante plantear este proyecto a organismos internacionales que puedan apoyar económicamente dicha iniciativa, por lo que se harán las gestiones pertinentes con sustento técnico que permitan obtener recursos que faciliten el desarrollo de dicho proyecto.

6.4.3 Diseño de material de divulgación

Con el apoyo de entidades encargadas de atender la problemática y con la información obtenida en esta investigación se diseñará material como: Trifoliales, bifoliales, mantas, afiches, llaveros, separadores, playeras, los cuales se distribuirán en cada una de las actividades que se desarrollen.

6.4.4 Espacios de análisis y discusión de la problemática

Se organizaran eventos cortos como: Desayunos, almuerzos, actividades culturales y deportivas para la sensibilización. Así como eventos de formación y capacitación como: Reuniones, conversatorios, talleres, foros, encuentros, para reafirmar conocimientos sobre dicha problemática

6.4.5 Campañas de sensibilización

En cada uno de los espacios de análisis y discusión de la problemática se hará la campaña de sensibilización, tomando en cuenta la población a la que va dirigida.

6.5 Metodología

La metodología a utilizar para la ejecución de la propuesta será la de promoción social la cual se entiende como un proceso eminentemente educativo que estimula el reconocimiento, análisis e interpretación de la problemática que afecta a los sectores populares, con el propósito de sensibilizar y concienciar individual y colectivamente a la población mayoritaria.

Proceso de promoción social

Momento I explicativo: Identificación de la situación de interés (femicidio en Guatemala) caracterización de interrelaciones, análisis e interpretación.-explicación.

* Realizar un diagnóstico situacional

Momento II normativo-estratégico: Búsqueda de alternativas y toma de decisiones

* Diseño de material de divulgación y espacios de análisis y discusión de la problemática.

Momento III operativo: Acciones concretas: implementación de las figuras de acciones orientadas evaluación y ajuste.

* Campaña de sensibilización y divulgación

6.6 Contenido

6.6.1 ¿Qué es violencia contra la mujer?

Es cualquier acción o conducta activa o pasiva llevada a cabo en contra de una mujer por el hecho de ser mujer, que le ocasione:

La muerte o el suicidio

Daño o sufrimiento físico, daño sexual

Daño emocional o daño patrimonial o económico



¿Dónde se presenta la violencia contra la mujer?



Se puede presentar en cualquier lugar porque las mujeres se encuentran en diversos espacios de la vida en la sociedad, y se puede ejercer por un pariente, por un extraño o por el Estado.

6.6.2 Las formas en que la violencia se presenta son:

- Violencia física
- Violencia sexual

- Violencia patrimonial o económica



6.6.3 ¿Qué es Femicidio?

La Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, define al Femicidio en su artículo 3, inciso e, como: “Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres”

6.6.4 ¿Cómo se ha desarrollado en Guatemala?

El femicidio está ocurriendo a un ritmo alarmante en Guatemala. Los cientos de muertes que han ocurrido durante los últimos años se han designado femicidio por la forma sistemática de violencia contra la mujer, donde los asesinatos ocurren simplemente por motivos de sexo de una mujer. Mientras que los hombres son asesinados a un ritmo mucho mayor que las mujeres, el factor distintivo en los casos de femicidio es que las mujeres son



demarcadas simplemente por su género y son asesinadas por tal razón. El género también determina a menudo la forma en que las mujeres son asesinadas, lo que puede incluir a las víctimas ser sometidas a la violación, la tortura y el desmembramiento antes de la muerte.

6.6.5 ¿Por qué denunciar la violencia?

- Porque todas las personas tenemos derecho a vivir sin violencia.
- Porque vivir sin violencia es un derecho humano.
- Porque la violencia atenta contra la vida, la integridad y la dignidad de la mujer.
- Porque por medio de la denuncia las mujeres nos empoderamos de los mecanismos para hacer valer nuestros derechos.
- Porque nadie tiene el derecho de golpear a otra persona.

6.6.6 ¿Para qué denunciar la violencia?

- Para evitar que se cause un mal mayor a las mujeres.
- Para que se dicten medidas que protejan a las mujeres y sus hijos.
- Para que se prevenga al agresor de no continuar causando daño a la mujer y a sus hijos.
- Para que las otras mujeres sepan que también ellas pueden buscar protección al amparo de la ley.
- Para que otros agresores se den cuenta de que existen leyes que pueden sancionarlos.
- Para que sean respetados los derechos de las mujeres.
- Para que las relaciones entre hombres y mujeres lleguen algún día a ser iguales.
- Para llevar a la práctica las leyes existentes como instrumentos civilizados.
- Para evitar responder a la violencia con violencia.





6.6.7 ¿Cómo se atienden los casos de violencia y femicidio?

6.6.7.1 Procedimiento de atención de las mujeres víctimas de violencia



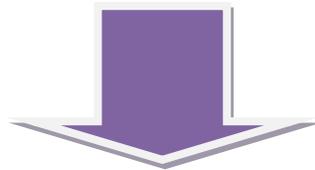
Existen diferentes organizaciones de mujeres y entidades públicas que te pueden orientar, se sugiere seguir estos pasos para denunciar la violencia contra la mujer o violencia intrafamiliar:

- a) La agraviada u otra persona en su nombre puede abocarse a cualquier instancia de recepción de denuncia: Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Juzgados, Procuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la Nación, Bufetes Populares de las diferentes Universidades. Según el artículo 4 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto 97-96).

- b) Llevar su documento de identificación, aunque si no lo lleva debe exigir que le tomen la denuncia de todas formas.
- c) La instancia receptora de denuncia deberá remitirla al Juzgado de Paz, de familia o de turno, para que emitan las medidas de seguridad pertinentes.
- d) Estas medidas de seguridad las debe ejecutar la Policía Nacional Civil (PNC), es decir, ellos deben ir a notificar al agresor y hacer que se cumplan las medidas.
- e) De la denuncia y de los documentos debe enviarse copia al Ministerio Público para que inicie la investigación por el delito de violencia contra las mujeres, según lo contemplado en la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008)
- f) Si hay golpes físicos o hubo violencia sexual, se debe solicitar la intervención del médico forense para que haga la evaluación médico-legal lo antes posible.
- g) Si existen otras evidencias sobre el delito habrá que llevarlas, por ejemplo ropa con sangre u otras evidencias, fotografías, armas u otros objetos utilizados en la agresión.
- h) Después de hacer la denuncia, es necesario buscar la ayuda de personas u organizaciones encaminadas a este fin, para garantizar que el lugar sea seguro no solo para la mujer sobreviviente de violencia, sino también para sus hijas e hijos, en donde puedan descansar, tener apoyo y pensar en el seguimiento del caso.
- i) Es importante que exista la seguridad en el centro de apoyo al que acuda para evitar que se arriesgue a una nueva agresión o señalamientos y culpabilización de parte de la familia, amistades o vecinos y del mismo agresor que seguramente intentará obligarla a que retire la denuncia.



Si eres víctima de violencia intrafamiliar, abuso o acoso sexual, presenta una denuncia a cualquiera de las siguientes instituciones.



INSTITUCION	DIRECCION	TELEFONO
<ul style="list-style-type: none"> Ⓢ Ministerio Público, Oficina de Atención a la Víctima u Oficina de Atención Permanente 	15 Avenida 15-16, Zona 1	24119191 24113181 24113181
<ul style="list-style-type: none"> Ⓢ Procuraduría de Derechos Humanos 	12 Avenida 12-72, Zona 1	24241717 24241717 24241795
<ul style="list-style-type: none"> Ⓢ Procuraduría General de la Nación 	15 Avenida 9-69, Zona 13	22483200 22483200 extensión 214.
<ul style="list-style-type: none"> Ⓢ Policía Nacional Civil 	15 Avenida y 10a. Calle, Zona 1 Antiguo edificio de Aduanas	23290000 y 110

<p>☎ Bufete Popular de la Universidad Rafael Landívar</p>	13 Calle 2-73, Zona 1	22384191
<p>☎ Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala</p>	9ª. Avenida 9-39, Zona 1	22322448 y 22380119 22380119
<p>☎ Juzgados de Familia ubicados en las cabeceras departamentales.</p>		
<p>☎ Juzgados de Paz ubicados en los municipios.</p>	Estos se presentan de forma temporal en determinados lugares.	
<p>☎ Juzgados de Paz Móviles en la Capital y en Quetzaltenango</p>	Los cuales funcionan en el sótano de Tribunales.	
<p>☎ Juzgados de Paz de Turno</p>		

Quien reciba la denuncia debe remitirla a un juzgado de familia en un plazo no mayor de 24 Horas



Al hacer la denuncia es importante llevar la cédula de vecindad, así como pruebas de maltrato y amenazas, incluso testigos. Sin embargo, si no se presentan documentos, porque muchas veces la mujer sale de casa después de una crisis, sólo con sus hijos y sin pertenencias, las autoridades tienen la obligación de atender la denuncia



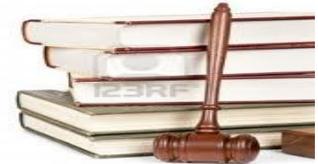
6.6.8 ¿Tiene algún costo hacer la denuncia?

Atender y dar seguimiento a una denuncia es una obligación de las autoridades y un derecho del cual se goza como ciudadana, por tanto, el servicio es gratuito. Tampoco es necesario contratar un abogado o abogada, pues la persona afectada puede seguir el proceso.



6.6.9 Cuando no atiendan tu denuncia...

No son pocos los casos en los cuales las autoridades actúan indiferentes ante la denuncia de una mujer por violencia intrafamiliar. Eso es incumplimiento de su deber, lo cual constituye un delito según el Código Penal y merece sanciones disciplinarias basadas en las normas internas de las entidades del sector justicia.



6.6.10 ¿Sabes cuáles son las leyes que brindan protección a la mujer?

■ Instrumentos nacionales

- Para los casos de violencia intrafamiliar existe la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar -decreto No. 97-96 del Congreso de la República-, con su respectivo reglamento -acuerdo gubernativo No. 831-2000-. Su principal objetivo es que los y las juezas emitan medidas de protección o seguridad para frenar la violencia.



- En el Código Penal se encuentran tipificados algunos delitos como las lesiones, violación, estupro, rapto, incesto, prostitución forzada y trata de personas. Aunque esto no protege directamente a las víctimas de los hechos, señalan sanciones para los agresores.

Constitución Política de la República, artículos 2, 3, 4 y 46.

- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, decreto No. 7-99

- Ley de Desarrollo Social, decreto No. 42-2001

- Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

■ Instrumentos internacionales

- Decreto ley No. 49-82: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, conocida como Declaración de Beijing por haberse realizado en esa ciudad



6.7 Cronograma de Actividades

No.	Actividad	Duración	Materiales	RESPONSABLE
1	Actividades de coordinación	4 semanas	Material preparado, proyecto	Facilitadores
2	Gestión de Recursos	8 semanas	Proyecto, material	Facilitadores

			de divulgación	
3	Diseño de material	8 semanas	Contenido del proyecto	Diseñador gráfico
4	Espacios de análisis y discusión	12 semanas	Marcadores, lápices, hojas de papel bond, papelógrafos Equipo de multimedia	Facilitadores Personal de entidades
5	Campaña de sensibilización y divulgación	8 semanas	Marcadores, lápices, hojas de papel bond, papelógrafos Material preparado	Personal de entidades
6	Evaluación del proyecto	4 semanas	Agendas, memorias, guías	Personal de entidades

6.8 Recursos

6.8.1 Humanos

- a) Mujeres y hombres
- b) Personal de las entidades
- c) Facilitadores y operadores de justicia
- d) Trabajadoras Sociales

6.8.2 Materiales

- a) Material de Oficina

- b) Laptop
- c) Cañonera
- d) Material de capacitación
- e) Material diseñado

6.8.3 Institucionales

- a) Entidades gubernamentales
- b) Entidades no gubernamentales
- c) Escuela de Trabajo Social
- d) Organismos Internacionales

6.8.4 Financieros

No.	Actividad	Costo de c/u en quetzales	Total en Quetzales
1	Actividades de coordinación	2,000.00	8,000.00
2	Gestión de Recursos	1,000.00	4,000.00
3	Diseño de material	20,000.00	60,000.00
4	Espacios de análisis y discusión	5,000.00	20,000.00
5	Campaña de sensibilización y divulgación	10,000.00	10,000.00
6	Equipo de multimedia	2,000.00	12,000.00
7	Material de oficina	500.00	6,000.00
8	Internet, fotocopias	500.00	6,000.00
	Total	41,000.00	126,000.00

6.8.5 Evaluación

Para conocer los avances y limitantes del proyecto, se harán evaluaciones al finalizar cada una de las actividades planteadas en el mismo, en donde se involucrara a

todos los participantes. Para identificar los alcances de objetivos del mismo, la profesional de Trabajo Social se encargará de diseñar un instrumento de evaluación, se pasará a todos los participantes, se codificará y cotejará la información para luego socializar los resultados. Además se contará con una evaluación externa, la cual será efectuada por los cooperantes del proyecto, ya que ellos serán los que financiarán cada una de las actividades planteadas.

CONCLUSIONES

1. El problema de femicidio y violencia contra la mujer se ha incrementado notablemente en los últimos años, muestra de ello es lo agravado de los asesinatos de mujeres jóvenes de escasos recursos y la impunidad que se visualiza, no se han dado avances significativos que demuestren la disminución de dicha problemática.
2. El problema de femicidio en Guatemala, es de orden estructural, prevalecen las relaciones desiguales de poder existente entre hombres y mujeres y se manifiestan en los diferentes ámbitos, (social, económico, jurídico, político, y cultural).
3. El estudio realizado, permitió a la profesional de Trabajo Social identificar lo importante del trabajo realizado a nivel institucional y del aporte significativo que se ha dado, además la investigación permitió actualizar conocimientos y fortalecer experiencias para mejorar las acciones con las mujeres y así contribuir a minimizar dicha problemática.
4. La Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, es una herramienta valiosa, que permitirá a las mujeres, reconocer que cuentan con derechos que garantizan el goce de su libertad y la lucha contra la violencia.
5. Para las entidades que promueven los derechos de las mujeres y trabajan para erradicar la violencia hay mucho trabajo por hacer, se necesita del involucramiento y compromiso de todos los sectores de la sociedad ya que esto permitirá avanzar en el abordaje del femicidio y otras formas de violencia. Es importante reconocer que se ha logrado avanzar debido a los esfuerzos institucionales implementados y la intervención de grupos de mujeres que buscan contrarrestar dicha problemática.

6. La investigación realizada permitió, identificar desde las entidades, cuáles son las causas y efectos del femicidio y la violencia contra la mujer y coinciden que se manifiesta con mayor énfasis en las desigualdades de poder entre hombres y mujeres, se manifiesta en el abuso de poder ejercido por los hombres ante las mujeres y los patrones culturales prevalecientes, como efecto se encuentra la poca atención a las malas relaciones intrafamiliares, a la violencia ejercida y la poca credibilidad a nivel institucional para que se viabilicen acciones de prevención y erradicación de la problemática.
7. Según la ley contra el femicidio y Otras formas de Violencia contra la mujer, el abordaje de los tipos de violencia catalogados como delito es un tema que en la actualidad se conoce más, debido a la aprobación de la misma, ahora se castiga el hecho de la violencia contra la mujer. Sin embargo aún no se maneja con la debida importancia y con la magnitud de la problemática, esto demuestra el grado de desvalorización y discriminación a la que es sujeta la mujer, además se invisibiliza las formas de violencia, por lo que provoca que se siga amenazando e intimidando la labor de contrarrestar la violencia y el femicidio.
8. A través de la investigación realizada se pudo constatar que instituciones gubernamentales y no gubernamentales han creado mecanismos tales como modelos de atención, talleres de capacitación con agentes de la PNC, capacitación en centros educativos, impulso, asesoría y monitoreo de políticas públicas y trabajo coordinado con operadores de justicia, lo cual ha permitido contribuirá a la efectividad de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.
9. La labor profesional de el/la Trabajador Social dentro de las instituciones es a nivel de un equipo multidisciplinario, debido a la magnitud del fenómeno del femicidio y otras formas de violencia a que son sometidas las mujeres, la incidencia específica del Trabajador Social, radica en toda una serie de acciones que van encaminadas inicialmente al conocimiento de la problemática que está

afrontando la mujer. Mediante la metodología de trabajo social de casos, ha incidido en investigar, determinar causas y efectos de la problemática, por la cual se puede decir que la labor que desempeña es muy importante contribuyendo de esta forma a erradicar la violencia contra la mujer y el femicidio.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que los profesionales involucrados en la atención de casos de violencia y femicidio contra las mujeres, permanezcan en constante formación y capacitación para que se puedan mejorar los servicios prestados a la población femenina.
2. Desarrollar procesos de sensibilización y divulgación de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, con el propósito de que la mayor parte de la población se apropie y trabaje en conjunto con las entidades para erradicar dicha problemática
3. Es importante que las entidades gubernamentales y no gubernamentales que trabajan con el tema de violencia y femicidio contra la mujer, cuenten dentro de sus equipos de trabajo con profesionales de Trabajo Social, ya que con el conocimiento y experiencia de atención a casos, se puede dar un mejor aporte y minimizar los efectos de dicha problemática
4. Es importante realizar acciones, en donde se involucre a personas que toman decisiones y que ejecutan el mandato legal para aplicación de la ley para que se responsabilicen y se comprometan a la positividad de la ley.
5. Se recomienda que se utilice este documento como herramienta de información, que pueda ser útil para la atención de casos de violencia y femicidio a nivel local.
6. Es importante y se recomienda a las organizaciones involucradas en este estudio, que utilicen el proyecto de sensibilización y divulgación como parte de los instrumentos que acompañan la atención de casos de mujeres víctimas de violencia y de femicidio.

BIBLIOGRAFÍA

1. AGUILAR, Ana Leticia. Femicidio la Pena Capital por ser Mujer, Boletín GGM, número 3, Guatemala, 2006.
2. ALAYON, Norberto. “Definiendo al Trabajo Social”, Editorial Humanitas. Buenos Aires Argentina, 1986.
3. AMOROS, Celia y de Miguel, Ana. Historia de la teoría feminista. Edición Minerva. Madrid España, 2005.
4. ANDER-EGG, Ezequiel. “Introducción al Trabajo Social”. Editorial Humanistas Buenos Aires, Argentina. 2002.
5. Área de Formación Específica de la Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, 1999.
6. Boletín 2 OPS-GTZ-F. “Fomento del Desarrollo Juvenil y Prevención de la Violencia” Lima, Enero 2004.
7. CARCEDO Ana y Sagot Montserrat. Femicidio en Costa Rica, Consejo Directivo de Violencia Intrafamiliar del Sector de Salud, Costa Rica, 2006.
8. CALDH. Informe de Seguimiento al Cumplimiento por parte del Estado de Guatemala, de las Recomendaciones de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia en Contra de las Mujeres. Guatemala, 2007.
9. CERIGUA. Investigación en Prensa Escrita sobre Violencia contra las Mujeres. Guatemala, 2007.

10. CONAPREVI. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General, Naciones Unidas. Guatemala, 2008.
11. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley Contra el Femicidio Otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Decreto 22-2008. Guatemala, 2008.
12. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y su Reglamento. Acuerdo Gubernativo 831-2000. Decreto 70-96 Guatemala, C.A. 2000.
13. Fundamentos para la Formulación de la Estrategia para abordar el Femicidio en Guatemala. Comisión para el abordaje del Femicidio. Guatemala, Diciembre 2007.
14. Guatemala la Mujer y el Conflicto Armado. Guatemala, 2007. Pág.1
15. GRUPO GUATEMALTECO DE MUJERES. Informe Estadístico de Violencia contra la mujer en Guatemala en el año 2006. Boletín No. 7. Guatemala, 2008.
16. Hernández, Mercedes. Femicidio en Guatemala: Causas y Contexto. Edición el Mar, Guatemala, 2007. Pág. 3 y 4.
17. INFORMES DEL REMI Y LA CEA, de las 200,000 asesinadas o desaparecidas durante la guerra interna. Guatemala, 2007.
18. Informe Anual, Sobrevivientes. Guatemala, 2007.
19. JIL Raford y Diana Rusel. "Femicide: the politics of woman killing" Twayne Publisher. New York. 1992.

20. CHÁVEZ, Julia del Carmen. “Centro de Estudios de la Mujer”. Universidad Autónoma de México, 2006.
21. LAGARDE y Marcela de los Rios. “Por la vida y la libertad de las mujeres fin al Femicidio” (Discurso ante el Congreso de la República). Guatemala, 2004.
22. MORALES TRUJILLO, Hilda. “Manual para el Abordaje de la Violencia Contra la Mujer” 2da. Edición. Guatemala, 2001.
23. NEVER, Aguin. El proyecto de recuperación de la Memoria (REMI) (Incluye el testimonio de miles de víctimas, sobrevivientes y testigos). Guatemala, 2002.
24. SANFORD, Victoria. From Genocide to Femicide: Impunity and Human Rights in twenty – first Century, Guatemala, 2008.
25. TAMAYO, Roberto. Ronda La Muerte. Madrid, España, julio 2009. Pág. 5

Páginas de Internet

26. <http://www.analitica.com/mujeranalitica/noticias/7631667.asp>.
27. <http://www.radiolaprimerisima.com/noticias/resumen/39448>. (Agencia PL. octubre 13, 2008).
28. <http://iteso.mx/~gpocovi/apuntes%20metinv/metodos.doc>.
29. [http://español. Geocities.com/cesar_rey_info/vc.htm](http://español.Geocities.com/cesar_rey_info/vc.htm)- sentencia C-285/97. Magistrado Ponente: Dr. Carlos Gaviria Díaz.
30. [http://www. Diccionario de acción Humanitaria y cooperación al Desarrollo](http://www.Diccionario de acción Humanitaria y cooperación al Desarrollo). 2005.